



**MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ**

**REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2025**

N° 0104

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que mediante el Decreto N°:99/2.025, se dispuso prorrogar la Licitación Pública N° 36/2.024;

Que habiéndose detectado un error en la fecha de emisión que le fue otorgado a dicho acto administrativo;

Que es necesario disponer la rectificación del referido error;

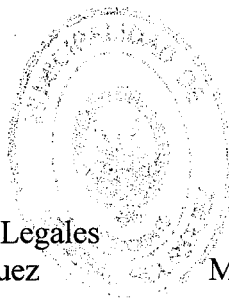
POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1°: Aclárase que en el Decreto N°:99, cuya Hoja N°:0102, rubricada, ----- foliada y numerada en el Registro de Decretos del Ejercicio 2.025, deberá leerse: "GENERAL RODRIGUEZ, Enero 10 de 2.025".-----

ARTICULO 2°: Regístrese, comuníquese y archívese.-----
GENERAL RODRIGUEZ, Enero 10 de 2.025.-

DIEGO M. GHIRARDI
Secretario de Gobierno, Hacienda y Legales
Municipalidad Gral. Rodríguez



MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO N°:101 (CIENTO UNO)



REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2025

N° 0105

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

VISTO:

La solicitud de "Licencia Anual Ordinaria" presentada por el Señor Juez del Juzgado de Faltas Municipal N° 3, Dr. Cristian LUCERO, en el Expediente N° 4050-253.225/25, para ser gozada en el período comprendido entre los días 20 de Enero de 2.025 al 02 de Febrero de 2.025, ambos inclusive; y

CONSIDERANDO:

Que, el Señor Juez del Juzgado de Faltas Municipal N° 3 ha solicitado hacer uso del derecho de goce de la Licencia Anual Ordinaria por el período de tiempo comprendido entre los días 20 de Enero de 2.025 al 02 de Febrero de 2.025, ambos, inclusive;

Que, a fs. 2 del Expediente N° 4.050-253.225/25 el Señor Intendente Municipal, encomienda realizar el acto administrativo a través del cual se otorgue al Señor Juez del Juzgado de Faltas Municipal N° 3, Dr. Cristian LUCERO, la Licencia Anual Ordinaria peticionada a fs. 1;

Que, a tales efectos, resulta oportuno, conveniente y necesario designar a quien habrá de reemplazarlo mientras dure la licencia, en virtud del cúmulo de tareas que posee el Juzgado de Faltas Municipal N° 3;

POR ELLO, el Intendente Municipal de General Rodríguez;

D E C R E T A

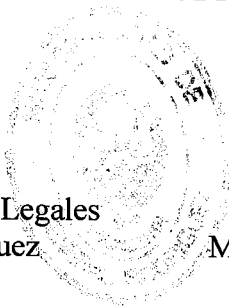
ARTICULO 1º: Concédese al Señor Juez del Juzgado de Faltas Municipal N° 3, -----
----- Dr. Cristian LUCERO, Licencia Anual Ordinaria en el desempeño de sus funciones desde el día 20 de Enero de 2.025 y hasta el 02 de Febrero de 2.025, ambos inclusive.-----

ARTICULO 2º: En los términos del artículo 8º de la Ordenanza N° 4.876, promulgada --
----- por Decreto N° 1.888/20, désignase para dicho período como Juez subrogante del Juzgado de Faltas Municipal N° 3, al Señor Juez del Juzgado de Faltas Municipal N° 2, Dr. Gastón Alberto DOMINGUEZ GOMEZ.-----

ARTICULO 3º: Tome conocimiento la Subdirección de Recursos Humanos, y por su ----
----- intermedio notifiqúese el contenido y alcance del presente decreto a los interesados.-----

ARTICULO 4º: Regístrese, comuníquese y archívese.-----
GENERAL RODRIGUEZ, Enero 13 de 2.025.-

DIEGO M. GHIRARDI
Secretario de Gobierno, Hacienda y Legales
Municipalidad Gral. Rodríguez



MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO N°: 102 (CIENTO DOS)



REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2025

N° 0106

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

VISTO:

La solicitud de "Licencia Anual Ordinaria" presentada por la Señora Juez del Juzgado de Faltas Municipal N° 1, Dra. Marina Luján CORDONE, en el Expediente N° 4.050-253.273/25, para ser gozada en el período comprendido entre los días 03 de Febrero de 2.025 al 02 de Marzo de 2.025, ambos inclusive; y

CONSIDERANDO:

Que, la Señora Juez del Juzgado de Faltas Municipal N° 1 ha solicitado hacer uso del derecho de goce de la Licencia Anual Ordinaria por el período de tiempo comprendido entre los días 03 de Febrero de 2.025 al 02 de Marzo de 2.025, ambos inclusive;

Que, a fs. 2 del Expediente N° 4.050-253.273/25 el Señor Intendente Municipal, encomienda realizar el acto administrativo a través del cual se otorgue a la Señora Juez del Juzgado de Faltas Municipal N° 1, Dra. Marina Luján CORDONE, la Licencia Anual Ordinaria peticionada a fs.1;

Que, a tales efectos, resulta oportuno, conveniente y necesario designar a quien habrá de reemplazarlo mientras dure la Licencia, en virtud del cúmulo de tareas que posee el Juzgado de Faltas Municipal N° 1;

POR ELLO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

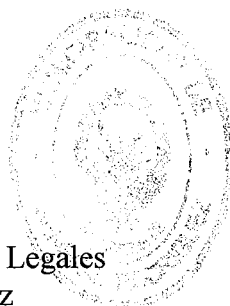
ARTICULO 1°: Concédese a la Señora Juez del Juzgado de Faltas Municipal N° 1, Dra. Marina Luján CORDONE, Licencia Anual Ordinaria en el desempeño de sus funciones desde el día 03 de Febrero de 2.025 y hasta el 02 de Marzo de 2.025, ambos inclusive.

ARTICULO 2°: En los términos del Artículo 8° de la Ordenanza N° 4.876, promulgada por Decreto N° 1.888/20, designase para dicho período como Juez Subrogante del Juzgado de Faltas Municipal N° 1, al Señor Juez del Juzgado de Faltas Municipal N° 3, Dr. Cristian LUCERO.

ARTICULO 3°: Tome conocimiento la Subdirección de Recursos Humanos, y por su intermedio notifíquese el contenido y alcance del presente decreto a los interesados.

ARTICULO 4°: Regístrese, comuníquese y archívese.
GENERAL RODRIGUEZ, Enero 13 de 2.025.-

DIEGO M. GHIRARDI
Secretario de Gobierno, Hacienda y Legales
Municipalidad Gral. Rodríguez



MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO N°: 103 (CIENTO TRES)



REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2025

N° 0107

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

VISTO:

El Expediente N° 4050-253.224/25, por el cual la Señora Secretaria de Género, Políticas Sociales y Derechos Humanos, Téc. Mariana GALVAN, solicita la contratación, bajo la modalidad de "Contrato de Locación de Obra", de las personas enunciadas a fs. 2 del Expediente de mención, dentro del Programa "Juguemos Piola"; dependiente de la Secretaría de Género, Políticas Sociales y Derechos Humanos; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el Expediente N° 4050-253.224/25, se tramita la contratación, bajo la modalidad de "Contrato de Locación de Obra", a las personas enunciadas a fs. 2 del expediente de mención, dentro del Programa "Juguemos Piola"; dependiente de la Secretaría de Géneros, Políticas Sociales y Derechos Humanos;

Que a fs. 03/32 se encuentran agregados la documentación personal y respectivos antecedentes laborales de los trabajadores y las trabajadoras identificadas a fs. 2;

Que a fs. 34 el Señor Contador Municipal informa la Partida Presupuestaria a la cual se le deberán imputar las erogaciones que resulten de la contratación de los trabajadores y las trabajadoras identificadas a fs. 2 del expediente de mención;

POR ELLO, el Señor Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1°: A partir del 06 de Enero de 2.025 hasta el 31 de Diciembre de 2.025, ----- dispónese contratar dentro del Programa "Juguemos Piola", dependiente de la Secretaría de Géneros, Políticas Sociales y Derechos Humanos con una jornada laboral de 12 (DOCE) horas semanales y una retribución mensual de PESOS CIENTO CINCUENTA MIL 00/100 (\$150.000,00), a:

- ÁLVAREZ AIXA (D.N.I. Nro.: 33.429.820).-
- BARTOLI VIERA, Luz (D.N.I. Nro. 46.188.570).-
- VELÁZQUEZ, Ángel Nahiel (D.N.I. Nro. 45.841.521).-
- BALDAUF, María Romina (D.N.I. Nro. 34.852.770).-

ARTICULO 2°: Las erogaciones que resulten de la presente contratación serán ----- imputadas a la Partida: Jurisdicción: 111.01.17.000 Secretaría de Género, Políticas Sociales y Derechos Humanos, Estructura Programática: 16.00.00 Niñez, Adolescencia y Género. Partida: 5.1.4.0 Ayudas Sociales a Personas, Fuente de Financiamiento: 132 Provincial con Afectación, Cuenta Afectada: 17.5.01.77 Programa Juguemos Piola.-----

ARTICULO 3°: Regístrese, comuníquese y archívese.-----
GENERAL RODRIGUEZ, Enero 13 de 2.025.-

DIEGO M. GHIRARDI
Secretario de Gobierno, Hacienda y Legales
Municipalidad Gral. Rodríguez



MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO N°: 104 (CIENTO CUATRO)



REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2025

Nº 0108

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

VISTO:

El Expediente Nº 4050-253.219/25, por el cual la Señora Secretaria de Géneros, Políticas Sociales y Derechos Humanos, Téc. Mariana GALVÁN, solicita la contratación, bajo la modalidad de "Contrato de Locación de Obra", de las personas enunciadas a fs. 2 del Expediente de mención, dentro del Programa "Operadores de Calle"; dependiente de la Secretaría de Géneros, Políticas Sociales y Derechos Humanos; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el Expediente Nº 4050-253.219/25, se tramita la contratación, bajo la modalidad de "Contrato de Locación de Obra", a las personas enunciadas a fs. 2 del Expediente de mención, dentro del Programa "Operadores de Calle"; dependiente de la Secretaría de Géneros, Políticas Sociales y Derechos Humanos;

Que a fs. 03/26 se encuentran agregados la documentación personal y respectivos antecedentes laborales de los trabajadores y las trabajadoras identificadas a fs. 2;

Que a fs. 28 el Señor Contador Municipal informa la Partida Presupuestaria a la cual se le deberán imputar las erogaciones que resulten de la contratación de los trabajadores y las trabajadoras identificadas a fs. 2 del Expediente de mención;

POR ELLO, el Señor Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

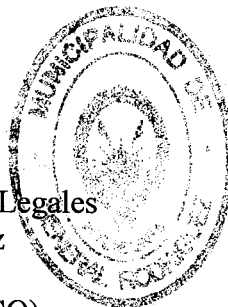
ARTICULO 1º: A partir del 06 de Enero hasta el 31 de Diciembre de 2.025, dispónese ---
----- contratar dentro del Programa "Operadores de Calle", dependiente de la Secretaría de Géneros, Políticas Sociales y Derechos Humanos con una Jornada Laboral de 40 (CUARENTA) horas semanales y una retribución mensual de PESOS DOSCIENTOS MIL 00/100 (\$200.000,00), a:

- VILLAFANE, Andrea de Lourdes (D.N.I. Nro.: 28.925.270).-
- BARTOLI VIERA, Luz (D.N.I. Nro. 46.188.570).-
- BALDAUF, María Romina (D.N.I. Nro. 34.852.770).-----

ARTICULO 2º: Las erogaciones que resulten de la presente contratación serán imputadas
----- a la Partida: Jurisdicción: 111.01.17.000 Secretaría de Géneros, Políticas Sociales y Derechos Humanos, Estructura Programática: 16.00.00 Niñez, Adolescencia y Género. Partida: 5.1.4.0 Ayudas Sociales a Personas, Fuente de Financiamiento: 132 Provincial con Afectación, Cuenta Afectada: 17.5-01.17 Programas de chicos en situación de calle.-----

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese y archívese.-----
GENERAL RODRIGUEZ, Enero 13 de 2.025.-

DIEGO M. GHIRARDI
Secretario de Gobierno, Hacienda y Legales
Municipalidad Gral. Rodríguez



MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO Nº: 105 (CIENTO CINCO)



REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2025

[Firma manuscrita]

N° 0109

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

VISTO:

El Expediente N° 4050-253.166/25, iniciado por la Señora Secretaria de Educación, Deportes, Culturas y Juventudes, Doña Claudia GUERRA; y

CONSIDERANDO:

Que se propicia la convocatoria a Licitación Pública para la: "Adquisición de 3000 Kits Escolares para Estudiantes de Escuelas del Distrito en el Marco del Programa "Me Gusta Estudiar", por un valor de PESOS DOSCIENTOS DIECISEIS MILLONES TREINTA Y UN MIL DOSCIENTOS CON 00/100 (\$216.031.200,00.-), importe que posibilita el llamado a Licitación Pública, en los términos del Artículo 151° del Decreto Ley N° 6.769/58 "Ley Orgánica de las Municipalidades", conforme actualización de Resoluciones del Ministerio de Jefatura de Gabinete y Gobierno de la Provincia de Buenos Aires;

Que a fs. 11/17, del Expediente N° 4050-253.166/25, se encuentran agregados el Pliego de Bases y Condiciones Generales, Pliego de Bases y Condiciones Particulares, más Anexo 1 agregado a fs. 18;

Que a fs. 19 toma intervención la Señora Jefa de Departamento Administrativo de Compras, Doña Claudia CABALLERO, y consigna el número 3/25 a la Licitación Pública, asimismo informa que la fecha de apertura de la misma se llevará a cabo el día 06 de Febrero de 2.025 a las 09:00 Horas;

Que a fs. 21 interviene el Señor Contador Municipal, Fernando Miguel AGUIRRE, e informa que las erogaciones por un total de PESOS DOSCIENTOS DIECISEIS MILLONES TREINTA Y UN MIL DOSCIENTOS CON 00/100 (\$216.031.200,00.-), para la que se deberá imputar de forma preventiva de acuerdo a la Solicitud de Gastos N° 1-133 inserta a fs. 20 del precitado expediente;

POR ELLO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1°: Convócase a la Licitación Pública N° 03/2.025, para la "Adquisición de 3000 Kits Escolares para Estudiantes de Escuelas del Distrito en el Marco del Programa "Me Gusta Estudiar"; de acuerdo con los Pliegos de Bases y Condiciones Generales y Particulares obrantes a fs. 11/17 del Expediente N° 4050-253.166/25, más Anexo 1 agregado a fs. 18; por un presupuesto oficial de PESOS DOSCIENTOS DIECISEIS MILLONES TREINTA Y UN MIL DOSCIENTOS CON 00/100 (\$216.031.200,00.-).

ARTICULO 2°: Apruébase el Pliego de Bases y Condiciones Generales, Bases y Condiciones Particulares, obrantes a fs. 11/17 del Expediente N° 4050-253.166/25, más anexo I adjunto a fs. 18 y fijase el valor del mismo en la suma de PESOS DOSCIENTOS MIL CON 00/100 (\$200.000,00.-), el que podrá ser adquirido de la Oficina de Compras, hasta 48 horas antes de la apertura establecida, previo pago del importe correspondiente en la Tesorería Municipal.

ARTICULO 3°: La apertura de las ofertas se realizará el día **6 de Febrero de 2.025 a las 09:00 Horas**, en la Oficina de Compras de la Municipalidad de General Rodríguez. Si por cualquier causa la fecha fijada fuese declarada no laborable, el acto se llevará a cabo el siguiente día hábil a la misma hora.

ARTICULO 4°: Realícense las publicaciones de ley en el Boletín Oficial por dos (2) días y en un periódico local por dos (2) días.

ARTICULO 5°: Regístrese, comuníquese y archívese.

GENERAL RODRIGUEZ, Enero 13 de 2.025.-

[Firma manuscrita]
DIEGO M. GHIRARDI
Secretario de Gobierno, Hacienda y Legales
Municipalidad Gral. Rodríguez



[Firma manuscrita]
MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO N°: 106 (CIENTO SEIS)

LICITACION PUBLICA N° 03/2025

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES.
CLAUSULAS GENERALES

OBJETO DEL LLAMADO:

ARTÍCULO 1: Llámese a licitación para la adquisición de artículos escolares y guardapolvos para distribuir en escuelas del distrito en el marco del Programa “ME GUSTA ESTUDIAR”. ---

APERTURA DE LAS OFERTAS:

ARTÍCULO 2: Las propuestas serán abiertas en el lugar, día y hora indicados en las Cláusulas Particulares, en presencia de las autoridades correspondientes e interesados que concurran, labrándose un acta que será firmada por los funcionarios presentes y demás asistentes que así lo deseen. Si el día fijado para la apertura fuese declarado feriado o de asueto administrativo, este tendrá lugar el primer día hábil siguiente a la misma hora. Solo se tomarán en consideración las propuestas que hubieran sido presentadas hasta la hora fijada para la apertura. Las que se reciban por correspondencia con posterioridad serán acumuladas al expediente de licitación sin abrir con la constancia precedente. -----

REGIMEN LEGAL: CIRCULARES:

ARTÍCULO 3: La presentación de las ofertas implica la aceptación y sometimiento a todas las disposiciones del pliego de bases y condiciones y del legajo integrantes del llamado a licitación. Para todas las cuestiones no previstas en los referidos documentos, será de aplicación el siguiente plexo normativo:

- A) Ley Orgánica de las Municipalidades (decreto ley N°6769/58)
- B) Reglamento de Contabilidad y disposiciones de administración para las Municipalidades de la Pcia. de Bs. As.

Toda aclaración, revisión, agregado o supresión de los contenidos o documentos integrantes de la licitación, serán efectuados por el organismo licitante mediante circular debidamente notificada a cada oferente.

Las circulares podrán ser emitidas hasta un día antes de la fecha fijada para el acto de apertura.-

INSCRIPCION EN EL REGISTRO DE PROVEEDORES:

ARTÍCULO 4: Para la presentación de la oferta el proveedor deberá estar inscripto en el Registro de Proveedores de la comuna. Sin embargo podrán presentar propuestas las firmas que tengan en trámite su inscripción. En todos los casos la adjudicación quedara condicionada a la culminación en forma satisfactoria del trámite de inscripción, en los tiempos que fijara al oferente el organismo licitante. -----

FORMA DE PRESENTACION:

ARTÍCULO 5: Las propuestas se redactaran en lo posible a máquina o mediante sistema computarizado, cada foja deberá estar firmada por el proponente y toda la documentación se entregara personalmente bajo sobre cerrado en la oficina de Contrataciones y Compras o será enviada por pieza certificada con la debida anticipación. -----

ARTÍCULO 6: La oferta será presentada de la forma que indique la Cláusulas Particulares del Pliego de Bases y Condiciones. -----

DOMICILIO – JURISDICCION JUDICIAL:

ARTÍCULO 7: Los proponentes deberán fijar su domicilio real y legal, siendo indispensable que este último se constituya en la Provincia de Buenos Aires, sometiéndose expresamente a la justicia

ordinaria de la misma con renuncia expresa a cualquier otro fuero o jurisdicción, incluso el Federal. La sola presentación de la oferta, implica además la aceptación de dirimir por ante los Tribunales del Departamento Judicial con competencia en el distrito, todas aquellas cuestiones judiciales que no sean de naturaleza contencioso administrativa. ----

COTIZACION:

ARTICULO 8: La cotización se efectuará exclusivamente por la unidad de medida que se establezca en las Cláusulas Particulares, cada renglón se formulara en precio unitario y total y en el caso de no existir concordancia entre ambos, se tomara como base el primero para determinar el total de la propuesta. El monto total de la propuesta se formulara en número y letras. No se consideraran las propuestas que tengan enmiendas, interlineas o raspaduras que no estén debidamente salvadas con la firma del proponente. -----

GARANTIA:

ARTICULO 9: La garantía afianza el cumplimiento de todas las obligaciones establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones de parte del oferente en su calidad de tal o de adjudicatario o contratista, si así resultase.

En cuanto a sus montos y forma de constitución será las que se establezcan en las Cláusulas Particulares, pudiendo ser de oferta o de contrato. Las formas de constitución podrán ser alguna de las siguientes:

1. Dinero en efectivo, mediante deposito efectuado en la Tesorería municipal, o en su caso por retención parcial de montos certificados a percibir por el proveedor para garantías de ejecución de contrato.
2. Fianza o aval bancario otorgado por entidad bancaria reconocida que constituya al fiador en liso, llano y principal pagador y sin restricciones ni salvedades, haciendo expresa renuncia a exigir interpelación judicial o extrajudicial, así como a los beneficios de división y excusión.
3. Póliza de seguro de Caución otorgada en las condiciones que se establecen en el punto 2, por aseguradora oficialmente reconocida.
4. Pagare a la vista, sin protesto, suscripto por quienes tienen uso de la razón social o actúen con poder suficiente, a favor de esta Municipalidad.

ARTICULO 10: Las Cláusulas particulares establecerán las garantías que habrá de constituirse por parte de los oferentes, adjudicatarios y / o contratistas, según el carácter que revistan en su relación con la municipalidad, estas podrán ser:

- A) **Garantía de la oferta:** garantiza las obligaciones del oferente en su calidad de tal por su solo hecho de participar en la licitación, en especial el mantenimiento de la oferta, hasta su adjudicación y perfeccionamiento del contrato corresponderá el reintegro de la misma al oferente a partir de la suscripción o perfeccionamiento del contrato, salvo que las cláusulas particulares prevean su integración o sustitución como garantía de este último, (equivalente al 5% del presupuesto oficial).
- B) **Garantía del contrato:** garantiza el cumplimiento de las obligaciones del contrato, entregas, calidad, etc. si se tratase de insumos, obras o servicios sujetos a periodos de garantía, su devolución procederá una vez cumplido el dicho lapso, en caso de no existir plazos de garantía, será reintegrada al culminar las entregas previstas, (equivalente al 10% del monto adjudicado).

ARTICULO 11: Si la garantía se constituyera en efectivo se incorporara el recibo de pago original en el sobre N°1, cuando la misma consista en pagare, fianza o aval bancario, o póliza de seguro de caución, también se deberá incorporar el original de dichos documentos. -----

ARTICULO 12: Si el oferente formulase dos o más propuestas por un mismo renglón, el monto de la garantía se calculará teniendo en cuenta la propuesta de mayor importe, resultando esto

aplicable cuando las cláusulas particulares la hubieran fijado en un porcentaje del monto ofertado.

OBLIGACION DE LEVANTAR PAGARES DE GARANTIA:

ARTICULO 13: El oferente, adjudicatario y / o contratista contrae la obligación de hacer efectivo el importe del pagare, cuando corresponda la ejecución de la garantía así constituida, a su sola presentación por la comuna, cualquier reclamo que desee imponer solo podrá ser entablado después del pago respectivo, renunciando a oponer excepciones en el caso que se inicie acción por cobro de documento. -----

PLAZOS:

ARTICULO 14: Los plazos de mantenimiento de las propuestas, de las entregas, etc., serán establecidos en las cláusulas particulares.

Vencido el plazo establecido, la comuna requerirá de los oferentes nuevo término de mantenimiento. La falta de respuesta en el plazo que se determine implicara aceptación de la prórroga solicitada. -----

IMPEDIMENTOS PARA REALIZAR OFERTAS

ARTICULO 15: No podrán presentarse como oferentes a esta licitación:

- A) Los inhabilitados por condenas judiciales.
- B) Los agentes de la administración nacional, provincial y/o municipal, como personas físicas o como directores o administradores de personas jurídicas.
- C) Los quebrados o concursados civilmente mientras no tengan habilitación o quien tenga convocatoria de acreedores pendientes.
- D) Los que a la fecha de apertura de licitación se encuentren suspendidos o inhabilitados en el registro de proveedores de esta municipalidad.
- E) Los que tengan juicios en trámite contra la Municipalidad
- F) Los oferentes que hayan prestado servicio anteriormente y no hayan cumplido fielmente con el mismo y los términos de su contrato.

RECHAZO DE LAS PROPUESTAS

ARTICULO 16: Sin perjuicio de las que se establezcan en otras clausulas, serán causas de rechazo de las ofertas:

- A) Falta total o parcial de la garantía de la propuesta.
- B) Enmiendas, interlineas o raspaduras en las propuestas que no estén salvadas o aclaradas por el oferente.
- C) Cuando se hallen en condiciones o se aparten de las cláusulas particulares y / o generales de los pliegos respectivos.
- D) El no cumplimiento de los requisitos y documentación requerida que hayan establecido las cláusulas particulares.
- E) La falta de cumplimiento, en los plazos fijados, de la inscripción definitiva en el registro de proveedores de la comuna según lo establecido por el art.4
- F) La no entrega de kit, mochila y cartuchera de muestra y un consentimiento para su evaluación sin devolución. -

Las causas de rechazo que pasarán inadvertidas en el acto de la apertura de las propuestas podrán sufrir efecto durante su posterior estudio.

ARTICULO 17: En el caso de igualdad de precio, calidad y condiciones entre dos o más ofertas, se llamara a los oferentes a mejorarlas por escrito, en la fecha que se establezca. De subsistir la igualdad se hará la adjudicación por sorteo.

CONTRATO

ARTICULO 18: Resuelta la adjudicación por la autoridad competente, el contrato queda perfeccionado por la constancia de recepción de la orden de compra o rúbrica del instrumento correspondiente, según lo que se señalen en las cláusulas particulares.

Forma parte del contrato, y con el siguiente orden de prelación:

- A) Los pliegos de bases y condiciones de la licitación y sus circulares aclaratorias. En caso de discrepancia entre disposiciones de los pliegos prevalecerán en todos los casos que dispongan las especificaciones o cláusulas particulares por sobre las generales.-
- B) La oferta adjudicada.-
- C) La orden de Compra.-
- D) Las muestras patrón indicadas o suministradas por la municipalidad.-
- E) Las muestras presentadas por el oferente.-

INVARIABILIDAD DE PRECIOS.

ARTICULO 19: Los precios establecidos en las propuestas, o en sus mejoras, y en el contrato se consideraran invariables en los términos de la ley 23.928 -----

INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

ARTICULO 20: Vencidos los plazos de cumplimiento del contrato sin que los elementos fueran entregados o prestados los servicios, o en el caso de rechazo de las entregas o prestaciones, se intimara su cumplimiento en un plazo perentorio, bajo apercibimiento de rescisión, aplicándose en su caso las penalidades previstas en el Art. 22. -----

PAGO DE FACTURAS

ARTICULO 21: Para iniciar la gestión de pago al adjudicatario deberá presentar las correspondientes facturas, ya sea por el suministro total o parcial realizado según se establezca en las cláusulas particulares. -----

PENALIDADES

ARTICULO 22: Salvo causas de fuerza mayor o fortuitas debidamente comprobadas se aplicaran las siguientes penalidades:

- A) Pérdida de la garantía por desistimiento de la oferta, y dentro del plazo de mantenimiento, antes de resolverse la adjudicación. Si el desistimiento fuera parcial la pérdida de la garantía sería proporcional
- B) Multa en la proporción que se establezca en las cláusulas particulares al adjudicatario que no cumpliera el compromiso dentro de los términos y condiciones pactadas o que habiéndose cumplido fuera de rechazo.
- C) Vencido el plazo contractual sin que los elementos fueran entregados o los servicios prestados o en caso de rechazo, sin perjuicio de la multa señalada anteriormente, se intimara su entrega o prestación en un plazo perentorio.
- D) Pérdida de la garantía, sin perjuicio de las acciones a que hubiere lugar, cuando se trasfiere el contrato sin el consentimiento de la autoridad competente.

ARTICULO 23: En todos los casos el adjudicatario será responsable por la ejecución parcial o total del contrato por un tercero y será a su cargo la diferencia que pudiera resultar. Si el nuevo precio obtenido fuera menor, la diferencia quedara a favor de la comuna. -----

ADJUDICACION:

ARTICULO 24: La Municipalidad se reserva el derecho de adjudicar en forma parcial o total las propuestas, re cayendo en las ofertas más convenientes. La Municipalidad se reserva el derecho de rechazar todas las ofertas o alguna de ellas, sin que de ello surja derecho alguno a favor de los oferentes cuyas propuestas se rechacen. las empresas que participen del acto licitatorio deberán entregar al momento de la apertura un kit, mochila y cartuchera de muestreo que será evaluado por el área correspondiente, de dicha prueba quedara sujeta la adjudicación final, los mismos quedaran a disposición del municipio sin perjuicio de lo determinado en la evaluación final, la no

presentación de estas muestras será causal de rechazo de la oferta sin más reclamos Art. 16 inciso F.-

LICITACION PUBLICA N.º 03/2025
PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES.
CLAUSULAS PARTICULARES

ARTICULO 1: Llámese a licitación para la adquisición de artículos escolares y guardapolvos para distribuir en escuelas del distrito en el marco del Programa “ME GUSTA ESTUDIAR”. ----

ARTICULO 2: El presupuesto oficial para dicha adquisición será de \$ 216.031.200,00 (pesos doscientos dieciséis millones treinta y un mil doscientos con 00/100), subdividido según se detalla en ANEXO I.-----

ARTICULO 3: El valor del presente pliego será de \$ 200.000,00.- (pesos doscientos mil con 00/100) y podrá ser adquirido en la oficina de Compras y Contrataciones de este municipio, hasta 24 horas antes de la apertura establecida. -----

ARTICULO 4: Los sobres conteniendo la propuesta serán abiertos en la Oficina de Compras el día 06 de febrero del corriente año, a las 09.00 hs. Los mismos serán recibidos en la Dirección de Compras hasta la hora fijada para la apertura. -----

ARTICULO 5: Los oferentes fijaran un domicilio legal dentro de la Provincia de Buenos Aires, el que quedara como domicilio legal para quien resulte adjudicatario. Todo cambio de este domicilio deberá ser comunicado en forma fehaciente. -----

ARTICULO 6: Los adquirentes del Pliego de Bases y Condiciones podrán efectuar pedidos de consulta o aclaración sobre el mismo, realizando la presentación por escrito en la Oficina de Compras de la Municipalidad, hasta 48 hs. hábiles antes de la fecha y hora de apertura. -----

ARTICULO 7: Los oferentes se encuentran obligados a presentar su oferta económica por la totalidad de las variantes de servicios requeridos. -----

ARTICULO 8: La adjudicación será global recayendo sobre un oferente.-----

ARTICULO 9: La oferta económica estará expresada en pesos, con la totalidad de la carga impositiva, gravámenes, tasas, cargas, etc. vigentes a la fecha de apertura. La oferta se efectuara por cada sector donde se pretende desarrollar el servicio objeto de esta licitación.-----

ARTICULO 10: La capacidad operativa del adjudicatario deberá permitirle hacerse cargo del inicio de la prestación de los servicios dentro de las 72 hs. de notificada la adjudicación. -----

ARTICULO 11: Los oferentes presentaran una Garantía de Oferta equivalente al 5% de la oferta, la que será reintegrada al momento que quede perfeccionado el contrato pudiéndose integrar total o parcialmente, y podrá formalizarla mediante cualquiera de las modalidades previstas en el artículo 9 del Pliego de Condiciones Generales. -----

ARTICULO 12: El adjudicatario deberá presentar en el momento de la firma del contrato una garantía que será equivalente al 10% del monto de la adquisición o contratación, la que será reintegrada en la culminación de la entrega de los insumos o servicios. Podrá formalizarlas

mediante cualquiera de las modalidades previstas en el artículo 9 del Pliego de condiciones Generales. -----

ARTICULO 13: La oferta deberá ser presentada en un sobre cerrado con la leyenda "LICITACION PUBLICA N°03/2025" que contendrá:

SOBRE N° 1

- Persona física: Copia de D.N.I.
- Persona Jurídica o UTE: Contrato Social y actuaciones notariales sobre las modificaciones efectuadas, si las hubiese.
- Estatuto
- Las sociedades constituidas deberán acompañar copia de acta de Asamblea donde se designe el Directorio y la Sindicatura.
- Pliego de Bases y Condiciones con el recibo de pago correspondiente, en Original y firmado en todas sus hojas.
- Poder del Firmante en caso de no ser el Presidente designado.
- Acta de Directorio donde se decide otorgar al apoderado firmante.
- Constancia de Inscripción en el Registro de Proveedores municipal (Ficha de Proveedor)
- Constancia de Inscripción en AFIP y ARBA.
- Declaración Jurada de Domicilio
- Garantía de Oferta.

SOBRE N° 2

- Oferta económica (Planilla de Cotización)
- Constancia de mantenimiento de oferta por 30(treinta) días.

ARTICULO 14: La no presentación de la totalidad de la documentación solicitada, en los términos solicitados o falsedad de los actos consignados, producirá el rechazo inmediato de la propuesta.

ARTICULO 15: El adjudicatario y su personal son responsables de la totalidad de los hechos que ocurran sobre la prestación del servicio, desde el mismo momento en que se hace entrega de la orden de servicio. -----

ARTICULO 16: Para el supuesto caso de que el adjudicatario incurra en incumplimientos se establece el siguiente régimen de multas, con aplicación de un sistema modular, donde la unidad de modulo es equivalente al 3% del mayor valor adjudicado a los diferentes sectores.

- Por día de demora en la entrega, por unidad y por día, DIEZ módulos.
- Por no concurrencia a notificarse sobre ordenes de servicio, CIEN módulos.

La reiteración de incumplimiento podrá dar derecho a la Municipalidad de rescindir el contrato no dando lugar a derecho alguno de compensación, indemnización ni de ningún otro tipo al adjudicatario.-----

13

ANEXO I

- 3000 MOCHILA 17" PERSONALIZADA BORDADA
- 3000 CARTUCHERA PERSONALIZADA BORDADA
- 3000 CUADERNO TAPA DURA *42H RAYADO
- 3000 CUADERNO TAPA BLANDA *48H RAYADO
- 6000 LAPIZ NEGRO
- 6000 GOMA DE LAPIZ
- 3000 CAJAS DE LAPIZ COLOR *12U LARGOS
- 3000 CAJAS DE CRAYON *12U
- 3000 TIJERA ESCOLAR
- 6000 PAQUETES DE PAPEL GLACE METAL
- 6000 PAQUETES DE PAPEL GLACE OPACO
- 3000 ADHESIVO VINILICO
- 3000 REGLA 20CM
- 3000 SACAPUNTA
- 3000 GUARDAPOLVO N°6 Y N°8



REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2025

Nº 0110

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

VISTO:

Que a fojas 142 del presente Expediente 4.050-209.728/19 la Señora Subcontadora Municipal, Cdora. Angélica E. MONTIVERO informa sobre el vencimiento del Contrato de Locación del inmueble donde funciona la Secretaría de Inspección de Comercio Municipal; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 143 de dichas actuaciones el Señor Intendente Municipal señala la conveniencia de suscribir un nuevo Contrato de Locación por el término de doce (12) meses, contados a partir del 1º de Enero de 2.025 y hasta el 31 de Diciembre de 2.025, por un monto mensual de PESOS UN MILLON SETECIENTOS DIEZ MIL SETECIENTOS NOVENTA Y UNO (\$ 1.710.791.-) a reajustarse trimestralmente según el Índice de Contratos de Locación (I.C.L.);

Que en esta instancia, deviene necesario proceder a la suscripción de un nuevo Contrato de Alquiler, bajo las condiciones propuestas; debiéndose proceder al dictado del respectivo acto administrativo que así lo disponga;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Dispónese suscribir con la Señora Paola Lorena BRESSANI D.N.I. -----Nº 22.748.474), el Contrato de Locación obrante a fojas 144/145 vta. del Expediente Administrativo Nº 4.050-209.728/19, que bajo la forma de Anexo I pasará a formar parte integrante del presente Decreto, referido al inmueble sito en calle 2 de Abril Nº 737 de esta Ciudad y Partido de General Rodríguez, Provincia de Buenos Aires; para ser destinado al funcionamiento de la Secretaría de Inspección de Comercio; por el término de doce (12) meses, contados a partir del 1º de Enero de 2.025 y hasta el 31 de Diciembre de 2.025.-----

ARTICULO 2º: Procédase a formalizar la confección y rúbrica del Contrato respectivo, ----- debiendo la parte locadora abonar el impuesto de sello proporcional.---

ARTICULO 3º: Fijase el monto del alquiler mensual en la suma de PESOS UN ----- MILLON SETECIENTOS DIEZ MIL SETECIENTOS NOVENTA Y UNO (\$ 1.710.791.-) por el período Enero de 2.025 hasta el 31 de Diciembre de 2.025, inclusive, reajutable en forma trimestral, según el Índice de Contratos de Locación.-----

ARTICULO 4º: Encomiéndase a la Contaduría Municipal a efectuar las previsiones ----- pertinentes para afrontar la referida locación correspondiente en el presupuesto de gastos vigente, para hacer frente a las erogaciones que demande el cumplimiento del presente acto administrativo.-----

ARTICULO 5º: Regístrese, comuníquese y archívese.-----

GENERAL RODRIGUEZ, Enero 13 de 2.025.-

DIEGO M. GHIRARDI
Secretario de Gobierno, Hacienda y Legales
Municipalidad Gral. Rodríguez



MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO Nº: 107 (CIENTO SIETE)



REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2025

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

N° 0111

VISTO:

La totalidad de las actuaciones llevadas a cabo en el Expediente N° 4.050-253.021/24 en el cual la Señora Subsecretaria de Ingresos Públicos, Doña Carina Giuzio requiere modificar el Anexo I del Decreto N° 2.321/24, en su primer párrafo de los considerando; y

CONSIDERANDO:

Que el Decreto N° 2.321/24 permite que determinados Contribuyentes puedan regularizar su situación fiscal sin recurrir a medidas coercitivas;

Que el Artículo 9 del Decreto citado refiere que respecto de Contribuyentes con deudas de magnitud considerable, superiores a "Cuatro Mil Ochocientos Módulos (4.800)", se evaluará las posibilidades de la moratoria a otorgar;

Que el Artículo 9 Bis del Decreto de mención establece que se creará un Acuerdo de Pago en cuotas, cuyo modelo consta en el Anexo I que forma parte del mismo;

Que a fs. 10/13 del Expediente N° 4.050-253.021/24 luce agregado el Decreto N° 2.321/24 y a fs. 14/15 el Anexo I que se pretende modificar;

Que a fs. 16 la Subsecretaria de Ingresos Públicos, Señora Carina Giuzio solicita modificar el Anexo I del Decreto N° 2.321/24 en el primer párrafo del Considerando del Anexo I, por cuanto se ha asentado un valor de deuda tributaria en Pesos y no en Módulos como refiere el Artículo 9 del Decreto en cuestión;

Que en consecuencia, solicita modificar el monto inserto en PESOS por la cantidad de Cuatro Mil Ochocientos Módulos (4.800.-);

Que a fs. 17 toma intervención la Secretaria General de Administración y Finanzas, Doña Paola Celery, peticionado el dictado del acto administrativo de rigor;

Que en consecuencia deviene en necesario el dictado del acto administrativo de rigor;

POR ELLO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1°: Modifícase el primer párrafo del CONSIDERANDO del Anexo I del Decreto 2.321/24, el que quedará redactado de la siguiente manera:

"Que el Contribuyente ha incurrido en una deuda tributaria con la Municipalidad por un monto superior a Cuatro Mil Ochocientos (4.800) módulos, cuya deuda corresponde a los siguientes conceptos".

ARTICULO 2°: Establécese que el Anexo I con la modificación mencionada en el artículo precedente que obra a fs. 19/20 del Expediente N° 4.050-253.021/24, forma parte del presente Decreto.

ARTICULO 3°: Régistrese, comuníquese y archívese.

GENERAL RODRIGUEZ, Enero 13 de 2.025.-

GONZALO GUIDO Y SPANO
Secretario de Ingresos Públicos
Municipalidad Gral. Rodríguez



MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO N°: 108 (CIENTO OCHO)



MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2025

Nº 0112

ANEXO I

ACUERDO DE PAGO EN CUOTAS CON RESPONSABLE SOLIDARIO

Considerando:

Que el Contribuyente ha incurrido en una deuda tributaria con la Municipalidad por un monto superior a **cuatro mil ochocientos (4.800) MODULOS**, cuya deuda corresponde a los siguientes conceptos: _____

Que el Contribuyente ha solicitado el fraccionamiento de dicha deuda en cuotas acogiendo a las opciones de Planes de Pago vigentes, conforme a la Ordenanza Fiscal y las disposiciones municipales correspondientes.

Que el Contribuyente ha designado a un Responsable Solidario, quien se compromete a cubrir la deuda en caso de incumplimiento, tal como se establece en este acuerdo; es que:

En la ciudad de General Rodríguez, a los ____ días del mes de _____ del ____, entre **(contribuyente), (DNI), (domicilio)**, y el Sr./Sra. **(solidario) , (DNI), (domicilio)** responsable solidario para el pago de las obligaciones fiscales; y por la otra, la Municipalidad de General Rodríguez, CUIT 30-99900087-4, con domicilio constituido en 2 de Abril 756 de la ciudad de General Rodríguez, representada en este acto por (agente) en su carácter de (agente), CONVIENEN en SUSCRIBIR el presente convenio de pagos bajo las siguientes cláusulas:

PRIMERA. DEL ACUERDO DE PAGO EN CUOTAS

Renuncia y Monto Total de la Deuda

El contribuyente, renuncia a toda reclamación impugnatoria administrativa o judicial de los montos que reconoce adeudar y que se compromete a abonar, en concepto de Tasa de _____ respecto de los periodos fiscales _____ cuyo importe con intereses y multas asciende a la suma de pesos _____ con _____/00 (\$....)

Fraccionamiento de la Deuda

El contribuyente se compromete a abonar la deuda indicada en un plan de pagos, cuyo detalle de cuotas y montos y su conformación, se suscriben conjuntamente con la firma del presente acuerdo.

Forma de Pago

El Contribuyente se compromete a efectuar el pago de cada cuota con los medios especificados en el Artículo 36°, siendo en efectivo en la Tesorería Municipal, o en las Oficinas o Entidades autorizadas al efecto, o mediante cheques certificados, giros bancarios a la orden de la Municipalidad de General Rodríguez o cualquier medio o modalidad de pago que el Departamento Ejecutivo instrumente.

SEGUNDA. DEL RESPONSABLE SOLIDARIO

Designación del Responsable Solidario

El Contribuyente ha designado al Responsable Solidario mencionado a principios de este acuerdo, quien se compromete a asumir el pago en caso de incumplimiento del mismo.

Obligaciones del Responsable Solidario

El Responsable Solidario asumirá la obligación de pago de la deuda en caso de que el Contribuyente no cumpla con el pago de cualquiera de las cuotas dentro de los plazos establecidos. En este caso, la Municipalidad podrá exigir el pago total de la deuda al Responsable Solidario, incluyendo los intereses y recargos correspondientes. Queda notificado mediante la firma del presente acuerdo, que ante la falta de pago se le hacen extensibles las obligaciones del obligado principal.



N° 0113

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

///...2.-

Extinción de la Responsabilidad Solidaria

La responsabilidad del Responsable Solidario quedará extinguida una vez que el Contribuyente haya cumplido con la totalidad de los pagos establecidos en este acuerdo, y la deuda haya sido cancelada en su totalidad.

Caducidad del Plan e Inicio de Actuaciones Judiciales

El contribuyente se notifica que, operada la caducidad del plan de pagos, de pleno derecho quedará expedita la vía para iniciar el juicio de apremio tendiente al cobro de las sumas pendientes de pago mediante la certificación de las mismas, con más sus recargos y multas que correspondan computar.

TERCERA. DE LAS PENALIDADES Y SANCIONES

Incumplimiento del Acuerdo

En caso de que el Contribuyente no cumpla con el pago de alguna de las cuotas en el plazo estipulado, la deuda será exigible en su totalidad, y la Municipalidad de General Rodríguez por medio de sus representantes, podrá aplicar los mecanismos de cobro establecidos por la Ordenanza Fiscal vigente.

Recargos por Mora

En caso de incumplimiento, el Contribuyente y el Responsable Solidario se comprometen a abonar una penalización por mora equivalente a una tasa de interés del tres por ciento (3%) mensual que será aplicada sobre el saldo pendiente de pago, conforme al artículo 41° de la Ordenanza Fiscal.

Caducidad del Plan e Inicio de Actuaciones Judiciales

El contribuyente se notifica que, operada la caducidad del plan de pagos, de pleno derecho quedará expedita la vía para iniciar el juicio de apremio tendiente al cobro de las sumas pendientes de pago mediante la certificación de las mismas, con más sus recargos y multas que correspondan computar.

CUARTA. DISPOSICIONES FINALES

Entrada en Vigor

El presente Acuerdo de Pago entrará en vigor a partir de la fecha de su firma por ambas partes, y será de aplicación obligatoria para el Contribuyente y el Responsable Solidario.

Modificaciones del Acuerdo

Cualquier modificación al presente acuerdo deberá realizarse por escrito, con la aceptación de ambas partes y la correspondiente ratificación por la Municipalidad. En prueba de conformidad, las partes firman el presente Acuerdo de Pago en dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la Municipalidad de General Rodríguez y con fecha abajo indicada

Por la Municipalidad:

Nombre del agente

Fecha

Por el Contribuyente:

Nombre

del

Contribuyente

DNI/CUIT/CUIL

Fecha

Por el Responsable Solidario:

Nombre

del

Responsable

Solidario

DNI/CUIT/CUIL

Fecha



MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2025

Nº 0114

VISTO:

El Expediente Nº 4050-253.191/25, iniciado por la Secretaría de Prensa e Infraestructura en Comunicaciones y Redes a cargo de Don Sebastián Piccardo; y

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto 11/2.025 de este Departamento Ejecutivo, se declara de Interés Municipal las Efemérides del Calendario Escolar, actos y/o actividades oficiales correspondientes al año 2.025;

Que, a fs. 16, del precitado expediente, el Señor Secretario de Prensa e Infraestructura en Comunicación y Redes solicita la rectificación del Artículo 1º del Decreto de mención, debido a la omisión del anexo II en el mismo;

POR ELLO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

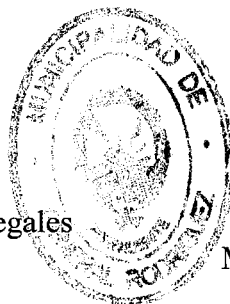
D E C R E T A

ARTICULO 1º: Modifíquese el Artículo 1º del Decreto 11/2.025, de este Departamento Ejecutivo, en atención a los fundamentos vertidos en el exordio del presente decreto, el que en lo sucesivo quedará redactado de la siguiente manera, a saber:

“ARTICULO 1º: Declárase de Interés Municipal las Efemérides del ----- Calendario Escolar, actos y/o actividades oficiales correspondientes al año 2.025, que en la forma de Anexo I y II pasará a formar parte del presente Decreto”.-----

ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese y archívese.-----
GENERAL RODRIGUEZ, Enero 15 de 2.025.-

DIEGO M. GHIRARDI
Secretario de Gobierno, Hacienda y Legales
Municipalidad Gral. Rodríguez



MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO Nº: 109 (CIENTO NUEVE)



REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2025

N° 0115

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

ANEXO I

01 DE ENERO: AÑO NUEVO

22 DE FEBRERO: SOBERANÍA EN LA ANTÁRTIDA ARGENTINA

01 DE MARZO: APERTURA DE SESIONES ORDINARIAS DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

08 DE MARZO: DÍA INTERNACIONAL DE LA MUJER

24 DE MARZO: DÍA NACIONAL DE LA MEMORIA POR LA VERDAD Y LA JUSTICIA.

02 DE ABRIL: **DÍA DEL VETERANO Y DE LOS CAÍDOS EN LA GUERRA DE MALVINAS**. 43° ANIVERSARIO DE LA GESTA DE MALVINAS (1982-2025)

17 Y 18 DE ABRIL: JUEVES Y VIERNES SANTO.

01 DE MAYO: DÍA INTERNACIONAL DE LOS TRABAJADORES

02 DE MAYO: 43° ANIVERSARIO DEL HUNDIMIENTO DEL ARA GRAL. BELGRANO. (1982-2025)

12 DE MAYO: 161 ° ANIVERSARIO DE LA FUNDACIÓN DEL PUEBLO DE GENERAL RODRÍGUEZ. (1864-2025)

25 DE MAYO: 215° ANIVERSARIO DE LA REVOLUCIÓN DE MAYO. (1810-2025)

02 DE JUNIO: DÍA DEL BOMBERO VOLUNTARIO

07 DE JUNIO: DÍA DEL PERIODISTA

17 DE JUNIO: 204 ° ANIVERSARIO DEL PASO A LA INMORTALIDAD DEL GENERAL MARTIN MIGUEL DE GÜEMES. (1821-2025)

20 DE JUNIO: **205 ° ANIVERSARIO DEL PASO A LA INMORTALIDAD DEL GENERAL MANUEL JOSÉ JOAQUÍN DEL CORAZÓN DE JESÚS BELGRANO/DÍA DE LA BANDERA ARGENTINA/PROMESA A LA BANDERA**. (1820-2025)

09 DE JULIO: 209° ANIVERSARIO DE LA DECLARACIÓN DE LA INDEPENDENCIA. 1816-2025)

16 DE JULIO: DÍA DE NUESTRA SRA. DEL CARMEN, PATRONA DE LA CIUDAD.

3° DOMINGO DE AGOSTO: DÍA DEL NIÑO/ NIÑEZ

17 DE AGOSTO: 175° ANIVERSARIO DEL FALLECIMIENTO DEL PADRE DE LA PATRIA, GENERAL DON JOSÉ DE SAN MARTIN. (1850-2025)

24 DE AGOSTO: DÍA DEL PADRE ARGENTINO (ORDENANZA MUNICIPAL NRO. 3.581/2011).

11 DE SEPTIEMBRE: DÍA DEL MAESTRO.

2° DOMINGO DE SEPTIEMBRE: CUARTA EDICIÓN DE LA "CARRERA DE NAHUEL"

20 DE SEPTIEMBRE: DÍA DEL JUBILADO Y JUBILADA

3 Y 4 DE OCTUBRE: 51 MA. PEREGRINACIÓN JUVENIL A PIE A LUJÁN.



REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2025

N° 0116

**MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ**

///...2.-

12 DE OCTUBRE: DÍA DE LA DIVERSIDAD CULTURAL.

DEL 23 AL 27 DE OCTUBRE: SEMANA DE LA POLICÍA FEDERAL ARGENTINA

25 DE OCTUBRE: 147° ANIVERSARIO DE LA CREACIÓN DEL PARTIDO DE GENERAL RODRÍGUEZ. (1878-2025)

08 DE NOVIEMBRE: DÍA DEL EMPLEADO MUNICIPAL

10 DE NOVIEMBRE: DÍA DE LA TRADICIÓN

13 DE NOVIEMBRE: 26° ANIVERSARIO "ESCUELA DE FUTBOL INFANTIL, BARRIO GÜEMES" (13/11/1999)

20 DE NOVIEMBRE: DÍA DE LA SOBERANÍA NACIONAL

08 DE DICIEMBRE: DÍA DE LA INMACULADA CONCEPCIÓN DE LA VIRGEN MARÍA.

08 DE DICIEMBRE: CUARTA EDICIÓN DE "LA CARRERA DE LA VIRGEN"

13 DE DICIEMBRE: DÍA DE LA POLICÍA DE LA PROVINCIA DE BS AS

22 DE DICIEMBRE: MISA CRIOLLA

25 DE DICIEMBRE: NATIVIDAD DEL NIÑO JESÚS

29 Y 30 DE DICIEMBRE: BRINDIS DE FIN DE AÑO

*FUENTE: [HTTPS://WWW.ARGENTINA.GOB.AR](https://www.argentina.gob.ar)



REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2025

Nº 0117

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

///...3.-

ANEXO II

ANIVERSARIOS 2025

ENERO

-125º ANIVERSARIO-3 DE ENERO DE 1900 (MALVINO)

ES ELEVADA A PARROQUIA LA IGLESIA DE NTRA. SRA. DEL CARMEN

-40º ANIVERSARIO-15 DE ENERO DE 1985

CREACIÓN DE LA E.E.M. N.º 1 COMBATIENTES DE MALVINAS (BESOZZI)

FEBRERO

-125º ANIVERSARIO-1º DE FEBRERO DE 1900

FUNDACIÓN DE LA SOCIEDAD ESPAÑOLA DE SOCORROS MUTUOS
(MALVINO)

-30º ANIVERSARIO-22 DE FEBRERO DE 1995

CREACIÓN DE LA ESCUELA PRIMARIA N.º 17-“CARMEN NOGUEIRA”
(BESOZZI)

-15º ANIVERSARIO-27 DE FEBRERO DE 2010;

CREACIÓN DE LA ESCUELA SECUNDARIA N.º 3-Bº BICENTENARIO

MARZO

-25º ANIVERSARIO-2 DE MARZO DE 2000 -

CREACIÓN DE LA E.P.B. NÚMERO 21, BARRIO ALMIRANTE BROWN

-35º ANIVERSARIO-5 DE MARZO DE 1990

CREACIÓN DE LA ESCUELA PRIMARIA N.º 20 ES HABILITADA EL 22 DE
ABRIL DE 1991

-50º ANIVERSARIO-24 DE MARZO DE 1975

SE CREA EL JARDÍN N.º 902 DEL Bº SAN MARTÍN

ABRIL

-125º ANIVERSARIO-27 DE ABRIL DE 1900

SE CREA LA ESCUELA PRIMARIA N.º 4 “NTRA. SRA. DEL CARMEN”
(MALVINO)

MAYO

-60º ANIVERSARIO-1º DE MAYO DE 1965

ASUME LA PRIMERA MUJER CONCEJAL: CELIA ETCHART



REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2025

Nº 0118

**MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ**

///...4.-

-35° ANIVERSARIO-1° DE MAYO DE 1990

FUNDACIÓN DE LA AGRUPACIÓN SCOUT MEDALLA MILAGROSA

-60° ANIVERSARIO-3 DE MAYO DE 1965

SE CREA LA ESCUELA PRIMARIA Nº15 – ANTARTIDA ARGENTINA

-40° ANIVERSARIO-8 DE MAYO DE 1985

FUNDACIÓN DEL CLUB DE LA TERCERA EDAD

-100° ANIVERSARIO-24 DE MAYO DE 1925

FUNDACIÓN DEL CLUB ATLÉTICO LEANDRO N. ALEM

-80° ANIVERDARIO-25 DE MAYO DE 1945

INAUGURACIÓN DEL MÁSTIL PRINCIPAL DE LA PLAZA CENTRAL GENERAL MARTÍN RODRÍGUEZ

-45° ANIVERSARIO-25 DE MAYO DE 1980

FUNDACIÓN DEL CLUB 25 DE MAYO DEL B° RAFFO

-JUNIO

-55° ANIVERSARIO-2 DE JUNIO DE 1970

INAUGURACIÓN DEL CENTRO EDUCATIVO COMPLEMENTARIO 801

-35° ANIVERSARIO-14 DE JUNIO DE 1990- LIBERTAD LAMARQUE DONA LA CASA DEL NIÑO QUE SERÁ CONSTRUIDA EN UN PREDIO DEL B° PARQUE LA ARGENTINA (SE INAUGURA EL

13 DE DICIEMBRE DE 1991)

-65° ANIVERSARIO-15 DE JUNIO DE 1960

CREACIÓN DE LA ESCUELA PRIMARIA Nº 12 B° AGUA DE ORO

“PAULA ALBARRACÍN” (BESOZZI)

-80° ANIVERSARIO-17 DE JUNIO DE 1945

FUNDACIÓN DEL ROTARY CLUB DE GRAL. RODRÍGUEZ

JULIO

-125° ANIVERSARIO-15 JULIO DE 1900

ENRIQUE CADICAMO

POETA, COMPOSITOR Y ESCRITOR ARGENTINO, AUTOR DE LA LETRA DE NUMEROSOS TANGOS. USÓ TAMBIÉN LOS SEUDÓNIMOS DE ROSENDO LUNA Y YINO LUZZI.

AUTOR DE DOSCIENTOS TÍTULOS, ALGUNOS DE ELLOS DIGNOS DE FIGURAR EN UNA ANTOLOGÍA DE LA MEJOR MÚSICA CIUDADANA –COMO “LOS MAREADOS”, “LA CASITA DE MIS VIEJOS” O “NOSTALGIAS”



REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2025

**MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ**

N° 0119

///...5.-

GENERAL RODRÍGUEZ, PROVINCIA DE BUENOS AIRES, 15 DE JULIO DE 1900 -

- 3 DE DICIEMBRE DE 1999

AGOSTO

-5° ANIVERSARIO-5 DE AGOSTO 2020

INAUGURACIÓN DEL HOSPITAL MUNICIPAL

SEPTIEMBRE

-80° ANIVERSARIO-1 DE SETIEMBRE DE 1945

FUNDACIÓN DEL CLUB SOCIAL Y DEPORTIVO VICENTE LÓPEZ Y PLANES

-30° ANIVERSARIO-1 DE SEPTIEMBRE DE 1995

PRIMER NUMERO DE LA GACETA AMIGA

-65° ANIVERSARIO-12 DE SEPTIEMBRE DE 1960

CREACIÓN DE LA ESCUELA PRIMARIA N° 13 B° VILLA SARMIENTO (LA FRATERNIDAD)“HIPÓLITO IRIGOYEN”

OCTUBRE

-10° ANIVERSARIO-9 DE OCTUBRE DE 2015

SE INAUGURA LA RADIO MUNICIPAL

-35° ANIVERSARIO-17 DE OCTUBRE DE 1990

CREACIÓN DE LA CASA DEL VETERANO DE GUERRA ISLAS MALVINAS

-15° ANIVERSARIO-25 DE OCTUBRE DE 2010

SE IZA POR PRIMERA VEZ LA BANDERA DE GRAL. RODRÍGUEZ

DICIEMBRE

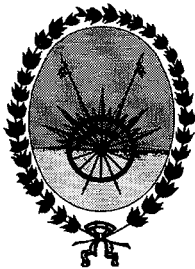
-40° ANIVERSARIO-8 DE DICIEMBRE DE 1985- INAUGURACIÓN DEL TEMPLO DE NTRA. SRA. DE LA INMACULADA CONCEPCIÓN EN EL B° PARQUE LA ARGENTINA (MALVINO)

-5° ANIVERSARIO-17 DE DICIEMBRE 2020

INAUGURACIÓN DE LOS JARDINES DE INFANTE 927 Y 928

-145° ANIVERSARIO-18 DE DICIEMBRE DE 1880

PRIMERAS AUTORIDADES DEL PARTIDO



REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2025

N° 0120

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

VISTO:

Que a fs. 104 del presente Expediente N° 4.050-191.489/16 la Señora Subcontadora Municipal, Cdora. Angélica E. MONTIVERO, informa sobre el vencimiento del Contrato de Locación del inmueble sito en la calle Ricardo Balbín N° 3.234, entre Av. Italia y Pedro Whelan, de esta Ciudad y Partido de General Rodríguez donde se halla la Dirección de Tránsito Municipal; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 105 de dichas actuaciones el Señor Intendente Municipal señala la conveniencia de suscribir un nuevo Contrato de Locación por el término de doce (12) meses, contados a partir del 1° de Enero de 2.025 y hasta el 31 de Diciembre de 2.025, por un monto mensual de PESOS SETECIENTOS TREINTA MIL SEISCIENTOS SESENTA Y DOS (\$ 730.662-); a reajustarse trimestralmente según el Índice de Contratos de Locación (I.C.L.);

Que en esta instancia, deviene en necesario proceder a la suscripción de un nuevo contrato de alquiler, bajo las condiciones propuestas; debiéndose proceder al dictado del respectivo acto administrativo que así lo disponga;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1°: Dispónese suscribir con el Señor Jorge Domingo DURANTON D.N.I. ----- N° 4.585.630 – C.U.I.T. N° 20-04585630-6), domiciliado en la Avenida Eva Perón N° 471 de ésta Ciudad y Partido de General Rodríguez, el Contrato de Locación obrante a fs. 106/108 del presente Expediente N° 4.050-191.489/16 que bajo la forma de Anexo I forma parte integrante del presente decreto; referido al inmueble sito en la Ricardo Balbín N° 3.234, entre Av. Italia y Pedro Whelan, de esta Ciudad y Partido de General Rodríguez, Provincia de Buenos Aires; para ser destinado al funcionamiento de la Dirección de Tránsito, de esta Municipalidad de General Rodríguez, por el término de doce (12) meses, contados a partir del 1° de Enero de 2.025 y hasta el 31 de Diciembre de 2.025.-----

ARTICULO 2°: Procédase a formalizar la confección y rúbrica del Contrato respectivo, ----- debiendo la parte locadora abonar el impuesto de sello proporcional.---

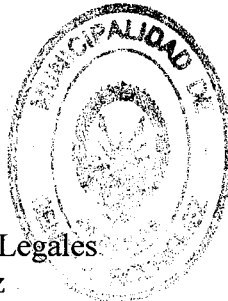
ARTICULO 3°: Fíjase el monto del alquiler mensual en la suma de PESOS ----- SETECIENTOS TREINTA MIL SEISCIENTOS SESENTA Y DOS (\$ 730.662-) por el período Enero de 2.025 hasta el 31 de Diciembre de 2.025, inclusive, reajutable en forma trimestral, según el Índice de Contratos de Locación.-----

ARTICULO 4°: Encomiéndase a la Contaduría Municipal a efectuar las previsiones ----- pertinentes para afrontar la referida locación correspondiente en el presupuesto de gastos vigente, para hacer frente a las erogaciones que demande el cumplimiento del presente acto administrativo.-----

ARTICULO 5°: Regístrese, comuníquese y archívese.-----

GENERAL RODRIGUEZ, Enero 15 de 2.025.-

DIEGO M. GHIRARDI
Secretario de Gobierno, Hacienda y Legales
Municipalidad Gral. Rodríguez



MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO N°: 110 (CIENTO DIEZ)

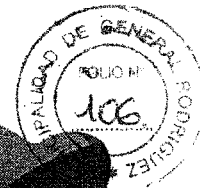


Municipalidad de
General Rodríguez

Corresp. Exp. N° 4050... 191.489.1

Doc N° 110

*Subsecretaría Legal y
Técnica*



Me gusta
General Rodríguez
Gobierno del Pueblo

-PROYECTO DE CONTRATO DE LOCACION.-

En la Ciudad y Partido de General Rodríguez, Provincia de Buenos Aires, a los días del mes de Enero de 2.025; entre la **Municipalidad de General Rodríguez**, representada en este acto por el Señor Intendente Municipal del Partido de General Rodríguez, Buenos Aires, **Don Mauro Santiago GARCIA** (DNI N° 25.072.912), con domicilio en la calle 2 de Abril N° 756, en adelante llamada **"LA LOCATARIA"** por una parte y por la otra el **Señor Jorge Domingo DURANTON** (D.N.I. N° 4.585.630)- C.U.I.T. N° 20-04585630-6, argentino, casado, mayor de edad, con domicilio en la Avenida Eva Perón N° 471, en lo sucesivo denominado **"EL LOCADOR"**, se conviene en celebrar el presente contrato de locación, sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:-

PRIMERA: EL LOCADOR cede en locación a **LA LOCATARIA**, y esta toma en tal carácter, con destino al funcionamiento de la Dirección de Tránsito municipal, el inmueble propiedad del primero, sito en la calle Ricardo Balbin N° 3.234, entre Av. Italia y Pedro Whelan, de esta Ciudad y Partido de General Rodríguez, Buenos Aires.-----

SEGUNDA: El plazo de la locación se conviene en el término de doce (12) meses, contados a partir del día 1º de Enero de 2.025, venciendo en consecuencia el día 31 de Diciembre de 2.025. Al término de dicho plazo la **LOCATARIA** deberá hacer entrega del bien locado al **LOCADOR** y/o representante de ella, en las mismas condiciones que lo recibió salvo el desgaste natural ocasionado por el tiempo y el buen uso, completamente desocupado y libre de toda otra clase de

ocupantes y efectos. Sin perjuicio del término pactado queda abierta la opción para una renovación, teniendo el **LOCADOR** que dar prioridad a la **LOCATARIA** antes que a cualquier otro futuro inquilino.-----

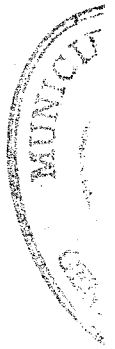
TERCERA: Por los doce (12) meses de locación que se corresponden con los meses de Enero 2.025 a Diciembre 2.025, inclusive, las partes acuerdan un alquiler mensual de PESOS SETECIENTOS TREINTA MIL SEISCIENTOS SESENTA Y DOS (\$ 730.662-), reajutable en forma trimestral, según Índice de Contratos de Locación (I.C.L.). Se deja expresa constancia que el canon mensual será abonado del 1º al 10 de cada mes por ante la Tesorería Municipal.-----

CUARTA: Los alquileres que menciona la cláusula tercera del presente, se pactan por períodos de mes entero.-----

QUINTA: Se deja expresa constancia que los términos convenidos son perentorios y por consiguiente fenecen por su solo vencimiento, sin necesidad de notificación alguna, judicial o extrajudicial.-----

SEXTA: La **LOCATARIA** se compromete a satisfacer íntegramente las tasas municipales, los impuestos inmobiliarios, el costo de la provisión de agua corriente y desagües cloacales y/o cualquier otro gravamen que pueda pesar sobre el inmueble en un futuro; quedando a su cargo también el pago de los servicios de electricidad, gas y todo servicio que utilice.-----

SEPTIMA: El **LOCADOR** se compromete a entregar a la **LOCATARIA** la propiedad en perfecto estado de conservación y funcionamiento. El inmueble se entregará con todas las instalaciones de agua, gas, electricidad, de desagües





Municipalidad de
General Rodríguez

Corresp. Exp. N° 4050... 191.489.



Me gusta
General Rodríguez
Gobierno del Pueblo

Subsecretaría Legal y Técnica

cloacales y pluviales completas en perfecto estado. Las paredes, pisos, techos, cielorrasos, así como todas las aberturas, puertas, ventanas, rejas, herrajes, estarán en perfecto estado, completos y funcionando correctamente. La **LOCATARIA** devolverá el bien finalizada la locación en el mismo estado, salvo los deterioros ocasionados por el paso del tiempo y del buen uso normal de la propiedad. Ninguna de las dos partes firmantes del presente tendrán la obligación de renovar pinturas y blanqueos mientras dure la locación.-----

OCTAVA: La **LOCATARIA** se obliga a conservar a su exclusiva costa el bien locado, el que recibe todo en buen estado de conservación, uso, funcionamiento, debiendo entregar el bien en las mismas condiciones al finalizar el presente contrato.-----

NOVENA: La **LOCATARIA** se obliga a no dar al bien locado un destino distinto al convenido, ni efectuar en el mismo modificaciones de ninguna naturaleza, salvo con autorización previa y por escrito del **LOCADOR**. En caso que si así se conviniera, a la terminación del contrato, el **LOCADOR**, podrá optar, o bien por aceptar la finca con las reformas introducidas o exigir que se entregue la misma en la forma en que la **LOCATARIA** lo recibió, sin derecho por parte de ésta, en cualquier de los casos, a exigir reembolso o indemnización alguna por las mejoras introducidas.-----

DECIMA: Por la presente cláusula se otorga a la **LOCATARIA** la facultad de rescindir el contrato en cualquier momento, siempre y cuando comunique su decisión con dos (2) meses de anticipación y se encuentre al día en el pago de las cuotas mensuales mencionadas en la cláusula tercera, quedando entendido

que el inmueble será restituido en las mismas condiciones en que fue recibido, como así también las exigencias mencionadas en demás cláusulas. En tal caso la **LOCATARIA** solo estará obligada al pago de las cuotas hasta el momento de la desocupación del inmueble, sin que la **LOCADORA** pueda reclamar compensación o indemnización alguna por el período faltante.-----

UNDECIMA: La **LOCATARIA** deberá permitir a la **LOCADORA** y/o a quien la represente, el libre acceso al inmueble arrendado toda vez que fuere necesario o se considerare oportuno realizar una visita al mismo, tomando las medidas necesarias para evitar molestias en el desarrollo de las actividades propias de la primera.-----

DUODECIMA: A los efectos del pago del sellado correspondiente al presente contrato se deja constancia que **LA LOCATARIA** se encuentra exento del mismo por el art. 177 de la Ley 10.397, motivo por el cual queda a cargo de **EL LOCADOR** el pago del cincuenta por ciento (50 %) del importe total que corresponde tributar, salvo que éste acredite en forma fehaciente estar exento del pago del mencionado gravamen dentro de los (2) días de la suscripción del presente.-----

DECIMATERCERA: Para todos los efectos legales que hubieren lugar las partes constituyen domicilio en los lugares ya indicados, sometiéndose a la competencia de los Tribunales Ordinarios del Departamento Judicial de Moreno- Gral. Rodríguez (B), con exclusión de cualquier otro fuero que pudiera corresponderles.-----



Municipalidad de
General Rodríguez

*Subsecretaría Legal y
Técnica*



Me gusta
General Rodríguez
Gobierno del Pueblo

Contesp. Exp. N° 4080 191, 489.



En prueba de conformidad, previa lectura y ratificación, bajo las trece (13) cláusulas precedentes se firman dos (2) ejemplares del mismo tenor y a un sólo efecto, en el lugar y fecha del encabezamiento.-





REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2025

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

N° 0121

VISTO:

Que a fs. 109 del presente Expediente N° 4.050-217.418/20 la Señora Subcontadora Municipal, Cdora. Angélica E. MONTIVERO, informa sobre el próximo vencimiento del Contrato de Locación de los inmuebles sitios en la calle Puerto Algarrobo entre Puerto Bahía Blanca y Puerto Bandar del Barrio "Almafuerte" de esta Ciudad y Partido de General Rodríguez donde se halla el depósito de los vehículos secuestrados por la Dirección de Tránsito de la Municipalidad de General Rodríguez; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 110 de dichas actuaciones el Señor Intendente Municipal señala la conveniencia de suscribir un nuevo Contrato de Locación por el término de doce (12) meses, contados a partir del 1° de Enero de 2.025 y hasta el 31 de Diciembre de 2.025, por un monto mensual de PESOS SETECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL CIENTO SESENTA Y UNO (\$ 799.161.-), a reajustarse trimestralmente según el Índice de Contratos de Locación (I.C.L.);

Que, en esta instancia, deviene en necesario proceder a la suscripción de un nuevo Contrato de Alquiler, bajo las condiciones propuestas; debiéndose proceder al dictado del respectivo acto administrativo que así lo disponga;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1°: Dispónese suscribir con el Señor Jorge Domingo DURANTON (D. N. I. ----- N° 4.585.630), domiciliado en la Avenida Eva Perón N° 471 de ésta Ciudad y Partido de General Rodríguez, el Contrato de Locación obrante a fs. 111/113 del presente Expediente N° 4.050-217.418/20 que bajo la forma de Anexo I pasará a formar parte integrante del presente Decreto; referido a los inmuebles sitios en la Ruta Provincial N° 28 (Veintiocho) N° 237 entre las calles Puerto Bahía Blanca y Puerto Bandar y Puerto Algarrobo del Barrio "Almafuerte" de esta Ciudad y Partido de General Rodríguez, Provincia de Buenos Aires; para ser destinados al depósito de vehículos secuestrados por la Dirección de Tránsito de la Municipalidad de General Rodríguez, por el término de doce (12) meses, contados a partir del 1° de Enero de 2.025 y hasta el 31 de Diciembre de 2.025.-

ARTICULO 2°: Procédase a formalizar la confección y rúbrica del contrato respectivo, ----- debiendo la parte locadora abonar el impuesto de sello proporcional.-----

ARTICULO 3°: Fíjase el monto del alquiler mensual en la suma de PESOS ----- SETECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL CIENTO SESENTA Y UNO (\$ 799.161.-), por el período Enero de 2.025 hasta el 31 de Diciembre de 2.025, inclusive, reajutable en forma trimestral, según el Índice de Contratos de Locación.-----

ARTICULO 4°: Encomiéndase a la Contaduría Municipal a efectuar las previsiones ----- pertinentes para afrontar la referida locación correspondiente en el Presupuesto de Gastos vigente, para hacer frente a las erogaciones que demande el cumplimiento del presente acto administrativo.-----

ARTICULO 5°: Regístrese, comuníquese y archívese.-----

GENERAL RODRIGUEZ, Enero 15 de 2.025.-

DIEGO M. GHIRARDI
Secretario de Gobierno, Hacienda y Legales
Municipalidad Gral. Rodríguez

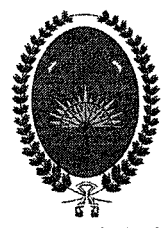


MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO N°: 111 (CIENTO ONCE)

Doc. nos (11)

Cortesp. Exp. N° 4050.217.418.



Municipalidad de General Rodríguez

Subsecretaría Legal y Técnica



Me gusta
General Rodríguez
Gobierno del Pueblo

-PROYECTO DE CONTRATO DE LOCACION.-



En la Ciudad y Partido de General Rodríguez, Provincia de Buenos Aires, a los días del mes de Enero de 2.025; entre la **Municipalidad de General Rodríguez** (C.U.I.T. N° 30-99900087-4) representada en este acto por el Señor Intendente Municipal, **Lic. Mauro Santiago GARCIA**, con domicilio en la calle 2 de Abril N° 756, en adelante llamada **"LA LOCATARIA"** por una parte y por la otra el **Señor Jorge Domingo DURANTON** (D.N.I. N° 4.585.630), argentino, mayor de edad, con domicilio en la Avenida Eva Perón N° 471, de esta Ciudad y Partido de General Rodríguez, Provincia de Buenos Aires; en lo sucesivo denominado **"EL LOCADOR"**, se conviene en celebrar el presente contrato de locación, sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones: - - - - -

PRIMERA: **EL LOCADOR** cede en locación a **LA LOCATARIA**, y esta toma en tal carácter, con destino al funcionamiento del depósito de vehículos secuestrados por la Dirección de Tránsito de la Municipalidad de General Rodríguez, los inmuebles propiedad del primero, sitos en la Ruta Provincial N° 28 (veintiocho) N° 237 entre las calles Puerto Bahía Blanca y Puerto Bandar y Puerto Algarrobo del Barrio **"Almafuerte"** de esta Ciudad y Partido de General Rodríguez, Provincia de Buenos Aires; identificados catastralmente como: Circunscripción: V - Sección: H - Manzana: 97 - Parcelas: 8, 9 y 17 - Partidas Municipales Nro. 57.518, 57.519 y 12.905 (respectivamente). - - - - -

SEGUNDA: El plazo de la locación se conviene en el término de doce (12)

meses, contados a partir del día 1º de Enero de 2.025, venciendo en consecuencia el día 31 de Diciembre de 2.025. Al término de dicho plazo la **LOCATARIA** deberá hacer entrega del bien locado al **LOCADOR** y/o representante de ella, en las mismas condiciones que lo recibió salvo el desgaste natural ocasionado por el tiempo y el buen uso, completamente desocupado y libre de toda otra clase de ocupantes y efectos. Sin perjuicio del término pactado queda abierta la opción para una renovación, teniendo el **LOCADOR** que dar prioridad a la **LOCATARIA** antes que a cualquier otro futuro inquilino.-----

TERCERA: Por los doce (12) meses de locación que se corresponden con los meses de Enero 2.025 a Diciembre 2.025, las partes acuerdan un alquiler mensual de PESOS SETECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL CIENTO SESENTA Y UNO (\$ 799.161.-), reajutable en forma trimestral, según Índice de Contratos de Locación (I.C.L.). Se deja expresa constancia que el canon mensual será abonado del 1º al 10 de cada mes por ante la Tesorería Municipal.-----

CUARTA: Los alquileres que menciona la cláusula tercera del presente, se pactan por períodos de mes entero.-----

QUINTA: Se deja expresa constancia que los términos convenidos son perentorios y por consiguiente fenecen por su solo vencimiento, sin necesidad de notificación alguna, judicial o extrajudicial.-----

SEXTA: LA LOCATARIA se compromete, durante los primeros tres meses de la locación, a realizar en los inmuebles locados, los trabajos de reparación y/o arreglos y/o acondicionamiento que resulten estrictamente necesarios para su inmediata utilización.-----



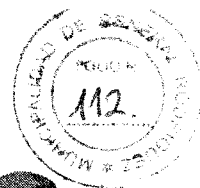
Municipalidad de
General Rodríguez

*Subsecretaría Legal y
Técnica*



Me gusta
General Rodríguez
Gobierno del Pueblo

Corresp. Exp. N° 4050. 217.418.



SEPTIMA: **LA LOCATARIA** queda facultada para realizar, en los inmuebles locados, las mejoras necesarias que hagan a su utilidad, funcionalidad o comodidad, como así también realizar las instalaciones que faciliten el cumplimiento del destino que se acuerda a los inmuebles en virtud de lo dispuesto en la cláusula primera del presente contrato, sin necesidad de autorización por parte de **EL LOCADOR**, siempre que las mismas no alteren la forma o solidez de los inmuebles.-----

OCTAVA: La **LOCATARIA** se compromete a satisfacer íntegramente las tasas municipales, el costo de la provisión de agua corriente y desagües cloacales y/o cualquier otro gravamen que pueda pesar sobre el inmueble en un futuro; quedando a su cargo también el pago de los servicios de electricidad, gas y todo servicio que utilice; en tanto que quedará a cargo del **LOCADOR** el pago de los impuestos inmobiliarios.-----

NOVENA: La **LOCADORA** se compromete a entregar al **LOCATARIO** la propiedad en perfecto estado de conservación y funcionamiento. La **LOCATARIA** devolverá el bien finalizada la locación en el mismo estado, salvo los deterioros ocasionados por el paso del tiempo y del buen uso normal de la propiedad. Ninguna de las dos partes firmantes del presente tendrán la obligación de renovar pinturas y blanqueos mientras dure la locación.-----

DECIMA: La **LOCATARIA** se obliga a conservar a su exclusiva costa el bien locado, el que recibe todo en buen estado de conservación, uso, funcionamiento, debiendo entregar el bien en las mismas condiciones al finalizar el presente contrato.-----

DECIMAPRIMERA: La **LOCATARIA** se obliga a no dar al bien locado un destino distinto al convenido, ni efectuar en el mismo modificaciones de ninguna

naturaleza, salvo con autorización previa y por escrito del **LOCADOR**. En caso que si así se conviniera, a la terminación del contrato, el **LOCADOR**, podrá optar, o bien por aceptar la finca con las reformas introducidas o exigir que se entregue la misma en la forma en que la **LOCATARIA** lo recibió, sin derecho por parte de ésta, en cualquier de los casos, a exigir reembolso o indemnización alguna por las mejoras introducidas.-----

DECIMASEGUNDA: Por la presente cláusula se otorga a la **LOCATARIA** la facultad de rescindir el contrato en cualquier momento, siempre y cuando comunique su decisión con dos (2) meses de anticipación y se encuentre al día en el pago de las cuotas mensuales mencionadas en la cláusula tercera, quedando entendido que el inmueble será restituido en las mismas condiciones en que fue recibido, como así también las exigencias mencionadas en demás cláusulas. En tal caso la **LOCATARIA** solo estará obligada al pago de las cuotas hasta el momento de la desocupación del inmueble, sin que el **LOCADOR** pueda reclamar compensación o indemnización alguna por el período faltante.-----

DECIMATERCERA: La **LOCATARIA** deberá permitir al **LOCADOR** y/o a quien la represente, el libre acceso al inmueble arrendado toda vez que fuere necesario o se considerare oportuno realizar una visita al mismo, tomando las medidas necesarias para evitar molestias en el desarrollo de las actividades propias de la primera.-----

DECIMACUARTA: A los efectos del pago del sellado correspondiente al presente contrato se deja constancia que **LA LOCATARIA** se encuentra exenta del mismo por el art. 177 de la Ley 10.397, motivo por el cual queda a cargo de **EL LOCADOR** el pago del cincuenta por ciento (50 %) del importe



Municipalidad de
General Rodríguez

*Subsecretaría Legal y
Técnica*

Me gusta
General Rodríguez
Gobierno del Pueblo

Carta Exp. N° 4050 214.418.



total que corresponde tributar, salvo que éste acredite en forma fehaciente estar exento del pago del mencionado gravamen dentro de los (2) días de la suscripción del presente.- - - - -

DECIMOQUINTA: Para todos los efectos legales que hubieren lugar las partes constituyen domicilio en los lugares ya indicados, sometiéndose a la competencia de los Tribunales Ordinarios del Departamento Judicial de Moreno - General Rodríguez (B), con exclusión de cualquier otro fuero que pudiera corresponderles.- - - - -

En prueba de conformidad, previa lectura y ratificación, bajo las quince (15) cláusulas precedentes se firman dos (2) ejemplares del mismo tenor y a un sólo efecto, en el lugar y fecha del encabezamiento.-



REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2025

N° 0122

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

VISTO:

Que el día 31 de Diciembre de 2.024 operó el cierre del Ejercicio Contable y Presupuestario del Municipio; y

CONSIDERANDO:

Que al momento de la finalización del Ejercicio Presupuestario 2.024, se observa una serie de gastos ya comprometidos por el Municipio en los cuales no ha operado el correspondiente devengamiento;

Que a fin de no detener la ejecución de este gasto, resulta necesario proceder a la reimputación de los mismos en el ejercicio presupuestario vigente,

Que esta situación se encuentra contemplada en el Artículo N° 42 del Decreto Provincial 2.980/00, referido a Disposiciones de Administración de los Recursos Financieros y Reales en el Ámbito Municipal de la Provincia de Buenos Aires;

Que el citado artículo establece el procedimiento a realizar en fin de llevar a cabo la reimputación de aquellos gastos que fueron comprometidos durante el Ejercicio 2.024 y no se han devengados al cierre del mismo;

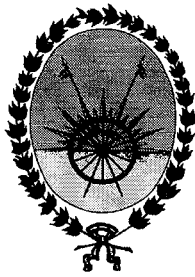
Que resulta necesario el dictado de un acto administrativo a fin de reconocer en el presente Ejercicio, gastos comprometidos pero no devengados al cierre del Ejercicio 2.024;

Por tanto, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

DECRETA

ARTICULO 1°: Aféctese al Ejercicio Contable y Presupuestario 2.025, los ----- compromisos que se detallan a continuación, que fueran comprometidos pero no devengados en el Ejercicio 2.024:

N° Reg.	Jurisdicción	FF	U. Ejecutora	Importe
142	1110105000	132	4099 - Grupo Constructor Del Oeste	35,954,185.09
143	1110105000	133	3480 - News Constructora S.A	6,382,518.22
144	1110105000	133	3092 - Cooperativa De Trabajo Cristo Obrero Ltda.	6,978,039.07
145	1110105000	133	4099 - Grupo Constructor Del Oeste	2,183,055.96
148	1110105000	133	4099 - Grupo Constructor Del Oeste	28,247,729.45
151	1110105000	133	4137 - Aguas Corletti Srl	71,501,851.41
152	1110105000	133	3061 - Logística Concret Srl	116,929,153.52
159	1110115000	132	2269 - Crear Contruccion S.A.	100,260,362.35
160	1110105000	133	4099 - Grupo Constructor Del Oeste	48,342,337.22
161	1110105000	133	4395 - Cooperativa De Trabajo Nazar Ltda	224,625,394.83
162	1110115000	133	2269 - Crear Contruccion S.A.	360,981,479.43
167	1110115000	132	2269 - Crear Contruccion S.A.	90,918,962.00
169	1110105000	133	4006 - Ajiru Srl	50,402,280.00
173	1110115000	132	2269 - Crear Contruccion S.A.	62,416,118.70
175	1110115000	132	4202 - Jla - Empcon S.R.L.	1,186,877.81
178	1110115000	132	4333 - Ac 780 Construcciones Srl	5,766,956.88
195	1110115000	132	2269 - CREAR CONTRUCCIONES S.A.	15,482,986.14
196	1110115000	132	3420 - CH4 INSUMOS Y SERVICIOS S.A	10,306,116.66
197	1110105000	132	3139 - ANK CONSTRUCCIONES S.R.L.	117,656,174.98
199	1110115000	132	2269 - Crear Contruccion S.A.	28,166,908.97
204	1110115000	133	2269 - Crear Contruccion S.A.	53,329,701.09
209	1110105000	133	4006 - Ajiru Srl	48,197,550.00
243	1110105000	132	2269 - Crear Contruccion S.A.	10,879,056.54
244	1110105000	133	4019 - Exanet S.A.	24,527,867.05
245	1110105000	133	3092 - Cooperativa De Trabajo Cristo Obrero Ltda.	7,428,917.14
246	1110105000	110	3314 - Rm Obras Civiles S.R.L	3,987,045.00
247	1110115000	132	3632 - Spinta Argentina Sa	194,039.23
248	1110105000	110	2341 - Sach S.A	960,000.00



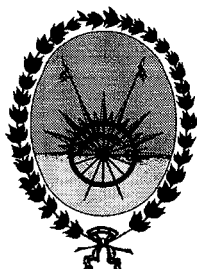
REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2025

[Handwritten signature]
N° 0123

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

///...2.-

249	1110105000	110	3139 - Ank Construcciones S.R.L.	181,740.00
250	1110105000	110	3083 - Racaval S.A	561,000.00
251	1110105000	110	3602 - Cooperativa De Trabajo Union Y Progreso Ltda	1,418,463.60
252	1110115000	132	3442 - Premoldeados Norte S.R.L.	41,076.99
253	1110115000	132	3632 - Spinta Argentina Sa	465,083.43
254	1110105000	110	3928 - Mb Tacora S.R.L.	335,400.00
255	1110105000	110	3786 - Cale Vial Sa	2,067,200.00
260	1110105000	133	3142 - Tecma S.A. - Iacsa S.A. U.T.E.	152,767,351.25
261	1110105000	132	3952 - Constructora Premart S.R.L	871,032.46
266	1110105000	110	3794 - Construcciones E Inversiones Irupe S.A	450,000.00
267	1110115000	132	3632 - Spinta Argentina Sa	50,208.26
268	1110105000	133	3139 - Ank Construcciones S.R.L.	254,136.35
269	1110105000	110	2341 - Sach S.A	1,687,303.75
272	1110115000	132	4202 - Jla - Empcon S.R.L.	4,347,978.70
273	1110105000	110	2645 - Ecodyma Empresa Constructora Sa	3,995,265.91
275	1110105000	110	4153 - Obrelectric Srl	14,889,920.00
301	1110115000	133	2269 - Crear Contrucciones S.A.	5,583,918.65
307	1110105000	133	3139 - Ank Construcciones S.R.L.	86,132,989.81
308	1110105000	110	4202 - Jla - Empcon S.R.L.	4,888,266.56
309	1110115000	132	3139 - Ank Construcciones S.R.L.	39,703,520.37
331	1110109000	133	4202 - JLA - EMPCON S.R.L.	2,889,454.70
368	1110115000	133	2269 - Crear Contrucciones S.A.	38,012,375.85
387	1110109000	131	1964 - Bileiro Julieta	49,900.00
388	1110115000	132	4351 - Ato Group S.R.L	7,666,950.00
392	1110105000	133	3092 - Cooperativa De Trabajo Cristo Obrero Ltda.	30,542,985.38
394	1110105000	133	3139 - ANK CONSTRUCCIONES S.R.L.	332,776,050.46
395	1110109000	131	1964 - Bileiro Julieta	49,900.00
399	1110109000	131	1964 - Bileiro Julieta	69,900.00
402	1110109000	131	1964 - Bileiro Julieta	49,900.00
404	1110109000	131	1964 - Bileiro Julieta	49,900.00
412	1110109000	110	1964 - Bileiro Julieta	49,900.00
413	1110109000	131	1964 - Bileiro Julieta	49,900.00
415	1110109000	131	1964 - Bileiro Julieta	49,900.00
418	1110109000	131	1964 - Bileiro Julieta	49,900.00
419	1110105000	133	4395 - COOPERATIVA DE TRABAJO NAZAR LTDA	571,683,710.67
420	1110105000	133	4099 - GRUPO CONSTRUCTOR DEL OESTE	965,172,810.65
437	1110105000	133	2645 - ECODYMA EMPRESA CONSTRUCTORA SA	1,889,530,163.92
477	1110115000	132	4441 - Vm-General Rodriguez	14,649,992.92
478	1110115000	132	4441 - Vm-General Rodriguez	8,832,824.91
526	1110109000	131	1964 - Bileiro Julieta	59,900.00
528	1110109000	131	1964 - Bileiro Julieta	49,900.00
709	1110115000	132	4358 - COOPERATIVA DE TRABAJO NUEVOS AIRES LIMITADA	47,000.00
989	1110109000	131	1964 - Bileiro Julieta	49,900.00
1212	1110109000	131	1964 - Bileiro Julieta	85,000.00
1213	1110109000	131	1964 - Bileiro Julieta	60,000.00
1214	1110109000	131	1964 - Bileiro Julieta	70,000.00
1215	1110109000	131	1964 - Bileiro Julieta	100,000.00
1216	1110109000	131	1964 - Bileiro Julieta	60,000.00
1218	1110109000	131	1964 - Bileiro Julieta	60,000.00
1219	1110109000	131	1964 - Bileiro Julieta	110,000.00
1223	1110109000	131	1964 - Bileiro Julieta	60,000.00
1227	1110109000	131	1964 - Bileiro Julieta	60,000.00
1232	1110109000	131	1964 - Bileiro Julieta	85,000.00
1238	1110109000	131	1964 - Bileiro Julieta	75,000.00
1239	1110109000	131	1964 - Bileiro Julieta	70,000.00
1240	1110109000	131	1964 - Bileiro Julieta	75,000.00
1241	1110109000	131	1964 - Bileiro Julieta	75,000.00
1242	1110109000	131	1964 - Bileiro Julieta	75,000.00
1244	1110109000	131	1964 - Bileiro Julieta	70,000.00
1245	1110109000	131	1964 - Bileiro Julieta	70,000.00
1246	1110109000	131	1964 - Bileiro Julieta	80,000.00
1248	1110109000	131	1964 - Bileiro Julieta	80,000.00
1249	1110109000	131	1964 - Bileiro Julieta	75,000.00
1250	1110109000	131	1964 - Bileiro Julieta	75,000.00
1251	1110109000	131	1964 - Bileiro Julieta	95,000.00
1260	1110109000	131	1964 - Bileiro Julieta	60,000.00
1261	1110109000	131	1964 - Bileiro Julieta	85,000.00
1426	1110109000	131	1964 - Bileiro Julieta	60,000.00



REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2025

Nº 0124

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

///...3.-

1427	1110109000	131	1964 - Bileiro Julieta	60,000.00
1492	1110109000	131	1964 - Bileiro Julieta	49,900.00
2185	1110105000	132	4006 - AJIRU SRL	17,094,539.25
2399	1110109000	131	496 - Cocheria Bressani Y Cia.	151,000.00
2401	1110109000	131	1964 - Bileiro Julieta	85,000.00
2564	1110105000	110	4476 - Bull Construcciones S.R.L.	3,150,000.00
2781	1110109000	110	1964 - Bileiro Julieta	54,900.00
3109	1110200000	110	3359 - Tulian Mario Alejandro	100,000.00
3349	1110200000	110	3359 - Tulian Mario Alejandro	100,000.00
3405	1110114000	110	4117 - INFOEXPERTO SA	250,000.00
3485	1110108000	110	4367 - Dager Paola Lorena	50,000.00
3497	1110108000	110	3780 - Central De Noticias Argentina Sa	50,000.00
3505	1110108000	110	4334 - Biasotti Ana Clara	40,000.00
3506	1110108000	110	4334 - Biasotti Ana Clara	25,000.00
3508	1110108000	110	4334 - Biasotti Ana Clara	10,000.00
3523	1110108000	110	2365 - Ferreyra Jose Luis	40,000.00
3525	1110108000	110	40276 - Vallejos Javier Armando	15,000.00
3540	1110105000	110	40282 - Aquino Roberto Ricardo	9,000.01
3572	1110115000	132	3139 - ANK CONSTRUCCIONES S.R.L.	22,307,963.22
3651	1110108000	110	3338 - Nuevo Milenio S.Rl	1,086,658.00
3669	1110115000	132	4441 - Vm-General Rodriguez	24,000,000.00
3872	1110115000	110	2504 - Costantini Pedro Edgardo	14,500.00
3874	1110115000	110	4006 - Ajiru Srl	491,500.20
3930	1110107000	110	1524 - Dal-Con S.A	248,950.00
3936	1110117000	110	4351 - Ato Group S.R.L	366,200.00
3954	1110200000	110	3359 - Tulian Mario Alejandro	100,000.00
3975	1110108000	110	4166 - Zonia Mariel Olivera	40,000.00
3989	1110108000	110	4367 - Dager Paola Lorena	40,000.00
3996	1110108000	110	2365 - Ferreyra Jose Luis	40,000.00
4004	1110108000	110	40276 - Vallejos Javier Armando	15,000.00
4019	1110108000	110	3780 - Central De Noticias Argentina Sa	50,000.00
4094	1110115000	132	3139 - ANK CONSTRUCCIONES S.R.L.	20,369,923.80
4096	1110115000	110	2514 - Da Silva - Laco Hnos S.R.L	578,942.26
4099	1110105000	110	1329 - Caños Y Servicios S.A	1,400,000.00
4109	1110115000	132	1923 - Nass Sara N.	77,500.00
4149	1110109000	132	4459 - Forte Pallets S.R.L	211,170.50
4150	1110109000	132	4459 - Forte Pallets S.R.L	29,829,120.75
4151	1110109000	132	4396 - Distribuidora Cofex Srl	31,631,795.75
4176	1110117000	132	3152 - Scherf Cintia Beatriz	449,243.00
4197	1110115000	110	2504 - Costantini Pedro Edgardo	18,350.00
4200	1110200000	110	3359 - Tulian Mario Alejandro	100,000.00
4237	1110115000	132	3139 - ANK CONSTRUCCIONES S.R.L.	73,915,340.22
4291	1110105000	110	4017 - Juan Rocca Neumaticos Srl	1,035,200.00
4294	1110112000	110	2471 - COCILOBO NORBERTO REINALDO	400,000.00
4296	1110115000	110	4017 - Juan Rocca Neumaticos Srl	46,500.00
4307	1110117000	110	4462 - Musimart S.R.L	1,164,586.00
4484	1110200000	110	4400 - Pralong Leandro Martin	175,000.00
4487	1110115000	132	4471 - DISTRIBUIDORA MAYORISTA AGUA Y GAS S.R.L	128,307,463.81
4489	1110115000	132	3139 - ANK CONSTRUCCIONES S.R.L.	15,243,032.22
4490	1110115000	132	3139 - Ank Construcciones S.R.L.	46,369,972.19
4498	1110105000	110	2514 - Da Silva - Laco Hnos S.R.L	123,302.70
4511	1110106000	110	1972 - Carbone Santiago	16,500.00
4512	1110106000	110	3530 - Domingo H Marino E Hijos Sa	87,000.00
4531	1110117000	132	4400 - Pralong Leandro Martin	405,000.00
4592	1110115000	110	2514 - Da Silva - Laco Hnos S.R.L	21,441.60
4610	1110115000	110	4433 - Gonzalez Almaraz Leandro Daniel	240,000.00
4620	1110108000	110	4367 - Dager Paola Lorena	40,000.00
4635	1110108000	110	3780 - Central De Noticias Argentina Sa	50,000.00
4639	1110108000	110	4402 - Coop De Trab La Ciudadana General Rodriguez Ltda	50,000.00
4642	1110108000	110	40276 - Vallejos Javier Armando	15,000.00
4643	1110108000	110	2365 - Ferreyra Jose Luis	40,000.00
4658	1110109000	110	5040 - Subsidio	90,000.00
4664	1110108000	110	4166 - Zonia Mariel Olivera	40,000.00
4675	1110108000	110	4500 - Fernandez Deborah Romina	100,000.00
4714	1110115000	132	4351 - Ato Group S.R.L	192,000.00
4760	1110109000	131	1964 - Bileiro Julieta	49,900.00
4761	1110109000	131	1964 - Bileiro Julieta	110,000.00



REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2025

[Handwritten signature]
N°0125

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

///...4.-

4774	1110117000	110	2504 - Costantini Pedro Edgardo	37,500.00
4775	1110107000	110	4017 - Juan Rocca Neumaticos Srl	51,400.00
4776	1110105000	110	1524 - Dal-Con S.A	49,920.00
4778	1110200000	110	3152 - Scherf Cintia Beatriz	152,498.00
4828	1110115000	110	4422 - Universo Deportivo Sa	2,028,000.00
4829	1110115000	132	3139 - ANK CONSTRUCCIONES S.R.L.	139,168,334.17
4848	1110115000	110	2514 - Da Silva - Laco Hnos S.R.L	112,125.84
4861	1110105000	110	1329 - Caños Y Servicios S.A	1,450,000.00
4866	1110117000	132	7218 - BAREIRO SILVIA B.	151,536.80
4891	1110112000	132	4511 - International Health Services Argentina S.A	4,471,763.40
4892	1110112000	132	4074 - Piloña Sa	6,505,469.30
5067	1110101000	110	1363 - Provincia Seguro S.A	4,890,205.04
5077	1110107000	110	4017 - Juan Rocca Neumaticos Srl	7,850.00
5079	1110200000	110	2444 - Aguirre Dionisio Esteban	107,145.00
5111	1110117000	132	4399 - Alibue S.A.	810,000.00
5136	1110112000	110	1008 - BANEZ EDITH	600,230.66
5154	1110115000	132	2957 - Martinez Dionisio Lorenzo	380,000.00
5164	1110115000	110	1524 - DAL-CON S.A	342,380.00
5168	1110108000	110	4166 - Zonia Mariel Olivera	40,000.00
5170	1110108000	110	3780 - Central De Noticias Argentina Sa	50,000.00
5180	1110108000	110	2072 - Tagliamonte Miguel Angel	20,000.00
5186	1110108000	110	4500 - Fernandez Deborah Romina	100,000.00
5187	1110108000	110	40276 - Vallejos Javier Armando	15,000.00
5206	1110108000	110	4367 - Dager Paola Lorena	40,000.00
5213	1110108000	110	4332 - Carrer Juan Jose	20,000.00
5229	1110117000	132	4417 - Top Meat Sa	702,000.00
5231	1110109000	110	5040 - Subsidio	90,000.00
5238	1110112000	131	1899 - GASES COMPRIMIDOS S.A.	1,313,361.91
5264	1110117000	132	4400 - Pralong Leandro Martin	54,000.00
5269	1110115000	110	2504 - Costantini Pedro Edgardo	23,400.00
5282	1110117000	132	4399 - Alibue S.A.	135,000.00
5346	1110105000	110	4006 - Ajiru Srl	28,002,050.00
5350	1110109000	132	4396 - DISTRIBUIDORA COFEX SRL	970,600.00
5351	1110109000	132	4396 - DISTRIBUIDORA COFEX SRL	92,840.00
5352	1110109000	132	4396 - DISTRIBUIDORA COFEX SRL	2,196,932.00
5374	1110105000	110	4503 - The Rose S.R.L	2,697,705.00
5385	1110115000	110	4017 - Juan Rocca Neumaticos Srl	434,000.00
5390	1110117000	110	1972 - Carbone Santiago	188,112.40
5398	1110115000	110	2957 - Martinez Dionisio Lorenzo	180,000.00
5400	1110107000	110	4006 - Ajiru Srl	298,800.00
5402	1110106000	110	4503 - The Rose S.R.L	915,753.10
5464	1110115000	110	2957 - Martinez Dionisio Lorenzo	280,000.00
5472	1110112000	110	3405 - Electrica Sayco Sa	89,044.50
5475	1110115000	110	2957 - Martinez Dionisio Lorenzo	350,000.00
5489	1110105000	110	4006 - Ajiru Srl	2,402,600.00
5490	1110105000	110	4006 - Ajiru Srl	580,000.00
5496	1110105000	110	3420 - CH4 INSUMOS Y SERVICIOS S.A	19,571,548.90
5499	1110105000	110	4152 - Camejo Diego Ubaldo	189,200.00
5655	1110102000	110	2066 - Martin Rosa Ester	1,994,000.00
5663	1110115000	110	4006 - Ajiru Srl	456,000.00
5670	1110115000	110	4453 - Burgos Maria Belen	2,240,000.00
5687	1110107000	110	4437 - JARA FOURNIER ROMINA GISELLE	7,600,000.00
5690	1110109000	110	3081 - Full Gas S.A	1,228,000.00
5691	1110115000	110	2504 - Costantini Pedro Edgardo	7,800.00
5694	1110115000	110	2514 - Da Silva - Laco Hnos S.R.L	274,966.65
5740	1110108000	110	4166 - Zonia Mariel Olivera	40,000.00
5743	1110108000	110	4367 - Dager Paola Lorena	40,000.00
5744	1110108000	110	3780 - Central De Noticias Argentina Sa	50,000.00
5755	1110108000	110	4332 - Carrer Juan Jose	20,000.00
5775	1110108000	110	4500 - Fernandez Deborah Romina	100,000.00
5776	1110108000	110	3414 - Bassano Franco Nicolas	40,000.00
5792	1110109000	132	4396 - DISTRIBUIDORA COFEX SRL	10,794,168.00
5793	1110109000	132	4396 - DISTRIBUIDORA COFEX SRL	1,471,932.00
5804	1110112000	131	1899 - GASES COMPRIMIDOS S.A.	734,193.35
5807	1110109000	110	4396 - Distribuidora Cofex Srl	26,804,000.00
5827	1110109000	110	5040 - Subsidio	90,000.00
5828	1110109000	131	4302 - Asist. Med Oeste Sas	150,600.00
5829	1110109000	110	5040 - Subsidio	90,000.00



REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2025

Nº 0126

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

///...5.-

5830	1110109000	110	5040 - Subsidio	90,000.00
5831	1110109000	110	5040 - Subsidio	70,000.00
5850	1110109000	110	5040 - Subsidio	90,000.00
5856	1110115000	132	4392 - HOPE CONSTRUCTORA SA	13,508,754.49
5875	1110115000	132	4476 - BULL CONSTRUCCIONES S.R.L.	64,400,000.00
5883	1110109000	110	5040 - Subsidio	90,000.00
5893	1110105000	110	3152 - Scherf Cintia Beatriz	401,720.00
5895	1110117000	110	4351 - Ato Group S.R.L	225,000.00
5896	1110109000	110	5040 - Subsidio	90,000.00
5897	1110109000	110	5040 - Subsidio	90,000.00
5912	1110115000	132	3632 - SPINTA ARGENTINA SA	57,604,392.22
5914	1110106000	110	4020 - Electro Bisca Gr Srl	2,772,915.49
5926	1110112000	131	3820 - KOROSTOVETZ GABRIEL ALEJANDRO	854,000.00
5941	1110109000	110	3252 - ACUÑA JOSE	2,208,600.00
5946	1110101000	110	1972 - CARBONE SANTIAGO	11,636,360.00
5972	1110117000	132	7215 - Portela Mercedes	242,457.60
5974	1110117000	132	8128 - BONACERA GILDA NELIDA	0.08
5979	1110109000	110	5040 - Subsidio	90,000.00
5987	1110115000	110	2957 - Martinez Dionisio Lorenzo	2,200,000.00
5995	1110117000	110	4417 - Top Meat Sa	972,000.00
6005	1110117000	132	8129 - Orrego Ezequiel Abel	574,000.04
6012	1110109000	110	5040 - Subsidio	90,000.00
6013	1110109000	110	5040 - Subsidio	90,000.00
6015	1110109000	110	5040 - Subsidio	90,000.00
6020	1110105000	110	1524 - Dal-Con S.A	402,480.00
6021	1110105000	110	1524 - DAL-CON S.A	264,290.00
6022	1110115000	110	3157 - Berardi Jose Luis	400,000.00
6024	1110200000	110	4400 - Pralong Leandro Martin	125,000.00
6140	1110105000	110	1255 - TERMINAL MULTIPROPOSITO S.A	293,136,274.08
6147	1110107000	110	2192 - Bacigaluppi Hnos. S.A	2,069,082.33
6155	1110109000	110	4396 - Distribuidora Cofex Srl	2,858,800.00
6165	1110109000	110	4396 - Distribuidora Cofex Srl	11,319,420.00
6167	1110109000	110	5040 - Subsidio	90,000.00
6178	1110101000	110	8134 - Cuellar Bogado Tiago Damian Ismael	200,000.00
6182	1110101000	110	1794 - Este S.A	1,702,800.00
6183	1110200000	110	3644 - Britez Diego Javier	94,564.80
6189	1110117000	110	4399 - ALIBUE S.A.	598,000.00
6190	1110117000	110	4399 - Alibue S.A.	276,000.00
6198	1110117000	110	4400 - Pralong Leandro Martin	275,000.00
6199	1110109000	110	4400 - Pralong Leandro Martin	4,000,000.00
6200	1110109000	110	5040 - Subsidio	90,000.00
6207	1110107000	131	40272 - Ormachea Carlos Ezequiel	1,854,080.00
6208	1110112000	131	1899 - GASES COMPRIMIDOS S.A.	703,495.38
6209	1110105000	110	40272 - Ormachea Carlos Ezequiel	198,840.00
6216	1110117000	110	4400 - Pralong Leandro Martin	30,600.00
6229	1110105000	110	3289 - Cooperativa De Trabajo Renacer Limitada	300,000.00
6230	1110105000	110	4349 - Cooperativa De Trabajo 1 De Mayo Limitada	650,000.00
6231	1110105000	110	4358 - Cooperativa De Trabajo Nuevos Aires Limitada	3,000,000.00
6236	1110108000	110	2193 - Gattari Benitez Ricardo	40,000.00
6237	1110108000	110	2963 - Cohen Hernan	80,000.00
6244	1110108000	110	1879 - Huerta Sebastian	30,000.00
6245	1110108000	110	4367 - Dager Paola Lorena	40,000.00
6246	1110108000	110	3265 - Cirigliano Agustin	20,000.00
6247	1110108000	110	3265 - Cirigliano Agustin	20,000.00
6249	1110108000	110	4332 - Carrer Juan Jose	20,000.00
6250	1110108000	110	4166 - Zonia Mariel Olivera	40,000.00
6259	1110108000	110	3414 - Bassano Franco Nicolas	40,000.00
6260	1110108000	110	4402 - Coop De Trab La Ciudadana General Rodriguez Ltda	50,000.00
6265	1110108000	110	2193 - Gattari Benitez Ricardo	50,000.00
6266	1110108000	110	2072 - Tagliamonte Miguel Angel	20,000.00
6267	1110108000	110	2072 - Tagliamonte Miguel Angel	20,000.00
6268	1110108000	110	2072 - Tagliamonte Miguel Angel	20,000.00
6274	1110108000	110	4070 - Navarro Dario Ruben	50,000.00
6278	1110108000	110	3780 - Central De Noticias Argentina Sa	50,000.00
6279	1110108000	110	3265 - Cirigliano Agustin	25,000.00
6281	1110108000	110	2072 - Tagliamonte Miguel Angel	20,000.00
6283	1110108000	110	40276 - Vallejos Javier Armando	15,000.00
6285	1110108000	110	4371 - Fernandez Cimillo Bianca	100,000.00



REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2025

N° 0127

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

///...6.-

6287	1110108000	110	2196 - Heredia Maria Carmen	35,000.00
6292	1110115000	131	2514 - Da Silva - Laco Hnos S.R.L	114,435.78
6294	1110112000	131	3820 - Korostovetz Gabriel Alejandro	2,882,700.00
6296	1110105000	110	2514 - Da Silva - Laco Hnos S.R.L	99,555.40
6300	1110117000	110	4462 - Musimart S.R.L	707,684.00
6301	1110117000	110	4462 - Musimart S.R.L	331,500.00
6302	1110117000	110	4462 - Musimart S.R.L	664,192.00
6304	1110117000	110	4462 - Musimart S.R.L	927,028.50
6332	1110115000	110	4371 - Fernandez Cimillo Bianca	473,200.00
6333	1110109000	110	5040 - Subsidio	90,000.00
6339	1110109000	110	3081 - FULL GAS S.A	1,134,000.00
6344	1110101000	110	4262 - Marin Silvia	5,625,600.00
6345	1110107000	110	4462 - Musimart S.R.L	234,516.56
6349	1110109000	132	4396 - Distribuidora Cofex Srl	100,385,506.54
6350	1110109000	132	4396 - Distribuidora Cofex Srl	140,525,293.70
6351	1110109000	132	4396 - Distribuidora Cofex Srl	98,330,096.48
6352	1110109000	132	4396 - Distribuidora Cofex Srl	107,075,684.98
6353	1110109000	132	4396 - Distribuidora Cofex Srl	159,163,326.25
6355	1110108000	110	2562 - Bischoff,Marta Margarita	190,000.00
6380	1110101000	110	4462 - Musimart S.R.L	980,489.22
6381	1110107000	131	2759 - Metro Lineal S.A.	5,146,587.38
6392	1110117000	132	4351 - Ato Group S.R.L	1,655,000.00
6393	1110105000	110	4017 - Juan Rocca Neumaticos Srl	1,757,275.00
6506	1110105000	110	4358 - Cooperativa De Trabajo Nuevos Aires Limitada	4,700,000.00
6507	1110109000	110	5040 - Subsidio	90,000.00
6508	1110109000	110	5040 - Subsidio	90,000.00
6509	1110109000	110	5040 - Subsidio	90,000.00
6518	1110101000	110	36516 - Guerra Claudio Omar	675,000.00
6530	1110115000	110	4020 - Electro Bisca Gr Srl	943,300.56
6544	1110109000	132	2249 - Botta Luis Angel	7,132,000.00
6545	1110115000	110	3530 - Domingo H Marino E Hijos Sa	406,500.00
6608	1110109000	110	4399 - Alibue S.A.	5,520,000.00
6611	1110107000	110	40282 - Aquino Roberto Ricardo	4,260,000.01
6614	1110101000	110	1972 - Carbone Santiago	8,894,880.00
6615	1110109000	110	3252 - Acuña Jose	10,078,000.00
6616	1110109000	110	4396 - Distribuidora Cofex Srl	26,278,000.00
6625	1110107000	110	3152 - Scherf Cintia Beatriz	403,910.00
6626	1110118000	110	2567 - Kansatun S.R.L.	356,918.00
6627	1110106000	110	3416 - Andreoli Lucas Ariel	211,000.00
6628	1110114000	110	4079 - Impresores So Mi Al. Srl	3,624,800.00
6629	1110101000	110	2584 - Hommos Maria Laura	2,754,000.00
6630	1110117000	132	8138 - Moreno Gonzalo	75,768.00
6631	1110117000	132	3416 - Andreoli Lucas Ariel	591,708.45
6639	1110115000	132	1794 - Este S.A	3,049,200.00
6641	1110115000	110	2245 - Colcar Merbus S.A.	1,339,922.47
6642	1110115000	132	4358 - Cooperativa De Trabajo Nuevos Aires Limitada	2,300,000.00
6643	1110117000	132	3252 - Acuña Jose	1,130,500.00
6739	1110109000	110	3252 - Acuña Jose	4,472,000.00
6740	1110105000	110	4017 - Juan Rocca Neumaticos Srl	863,210.00
6741	1110107000	110	4017 - Juan Rocca Neumaticos Srl	97,100.00
6742	1110115000	110	4017 - Juan Rocca Neumaticos Srl	526,900.00
6743	1110117000	110	2514 - Da Silva - Laco Hnos S.R.L	21,174.60
6746	1110107000	110	36516 - Guerra Claudio Omar	110,000.00
6747	1110109000	110	4399 - Alibue S.A.	2,576,000.00
6753	1110115000	132	4392 - Hope Constructora Sa	17,966,254.42
6754	1110115000	132	3139 - Ank Construcciones S.R.L.	78,745,722.57
69387	1110112000	110	2567 - KANSATUN S.R.L.	5,609,767.00
Total General				7,728,282,136.17



REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2025

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

N° 0128

///...7.-

ARTICULO 2°: Facúltese a la Contaduría Municipal a llevar a cabo las
----- registraciones originadas para dar cumplimiento a lo establecido en
el Artículo 1°:-----

ARTICULO 3°: Regístrese, comuníquese y archívese.-----
GENERAL RODRIGUEZ, Enero 15 de 2.025.-

DIEGO M. GHIRARDI
Secretario de Gobierno, Hacienda y Legales
Municipalidad Gral. Rodríguez



MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO N°: 112 (CIENTO DOCE)



**MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ**

**REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2025**

Nº 0129

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que se ha considerado la efectiva conveniencia para esta Administración Municipal de procederse a la contratación de Personal Temporario de carácter mensualizado, en cumplimiento de lo normado en la Ley Provincial Nº: 14.656;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Contrátase como Personal Temporario a la Sra. MARTINA ISIS ----- GARCIA (D.N.I. Nº: 46.692.004 – CLASE 2.005), Legajo Interno Nº: 5.178, a partir del día 15 Enero de 2.025 hasta el día 31 de Diciembre de 2.025, dependiente de Conducción Superior Intendencia.-----

ARTICULO 2º: La erogación que demande la prestación del Personal Temporario ----- nominado por el Artículo 1º, será imputada a la Partida: Jurisdicción 1110101000 – Estructura Programática 01.01.00 - 1.2.1.0, del Presupuesto de Gastos vigente.-----

ARTICULO 3º: Notifíquese a través de la Subdirección de Recursos Humanos el ----- dictado del presente Decreto y sus alcances.-----

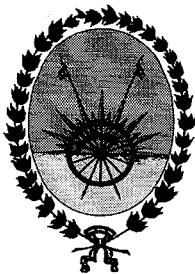
ARTICULO 4º: Regístrese, comuníquese y archívese.-----
GENERAL RODRIGUEZ, Enero 15 de 2.025.-

DIEGO M. GHIRARDI
Secretario de Gobierno, Hacienda y Legales
Municipalidad Gral. Rodríguez



MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO Nº: 113 (CIENTO TRECE)



**MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ**

**REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2025**

N° 0130

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a lo solicitado por la Subdirección de Recursos Humanos, cabe dictarse el Acto Administrativo mediante el cual se deje sin efecto la contratación como Personal Temporario de la Agente Moira Tamara PEREZ, oportunamente dispuesta por Decreto N°: 2.481/24, dependiente de la Secretaría de Educación, Deportes, Culturas y Juventudes;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1°: Dispónese dar de baja, a partir del día 15 de Enero de 2.025, la ----- contratación como Personal Temporario de la Agente MOIRA TAMARA PEREZ (D.N.I. N°: 41.069.387 – CLASE 1.998), Legajo Interno N° 4.987, dispuesta mediante Decreto N°: 2.481/24, dependiente de la Secretaría de Educación, Deportes, Culturas y Juventudes.-----

ARTICULO 2°: Notifíquese a través de la Subdirección de Recursos Humanos el ----- dictado del presente decreto y sus alcances.-----

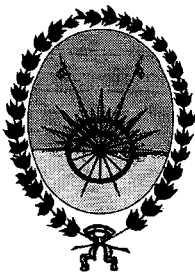
ARTICULO 3°: Regístrese, comuníquese y archívese.-----
GENERAL RODRIGUEZ, Enero 15 de 2.025.-


DIEGO M. GHIRARDI
Secretario de Gobierno, Hacienda y Legales
Municipalidad Gral. Rodríguez




MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO N°: 114 (CIENTO CATORCE)



**MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ**

**REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2025**

Nº 0131

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a lo solicitado por la Subdirección de Recursos Humanos, cabe dictarse el Acto Administrativo mediante el cual se deje sin efecto la contratación como Personal Temporario de la Agente Bianca DE FERRARI, oportunamente dispuesta por Decreto Nº: 2.495/24, dependiente de la Secretaría de Educación, Deportes, Culturas y Juventudes;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Dispónese dar de baja, a partir del día 15 de Enero de 2.025, la ----- contratación como Personal Temporario de la Agente BIANCA DE FERRARI (D.N.I. Nº: 41.552.411 – CLASE 1.998), Legajo Interno Nº 5.114, dispuesta mediante Decreto Nº: 2.495/24, dependiente de la Secretaría de Educación, Deportes, Culturas y Juventudes.-----

ARTICULO 2º: Notifíquese a través de la Subdirección de Recursos Humanos el ----- dictado del presente decreto y sus alcances.-----

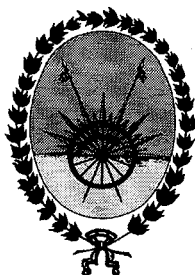
ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese y archívese.-----
GENERAL RODRIGUEZ, Enero 15 de 2.025.-

DIEGO M. GHIRARDI
Secretario de Gobierno, Hacienda y Legales
Municipalidad Gral. Rodríguez



MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO Nº: 115 (CIENTO QUINCE)



**MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ**

**REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2025**

N° 0132

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que se ha considerado la efectiva conveniencia para esta Administración Municipal de procederse a la contratación de Personal Temporario de carácter mensualizado, en cumplimiento de lo normado en la Ley Provincial N°: 14.656;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

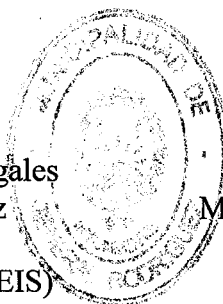
ARTICULO 1°: Contrátase como Personal Temporario al Sr. LUCIANO EZEQUIEL --
----- CASTRO (D.N.I. N°: 30.437.545 – CLASE 1.983), Legajo Interno
N°: 5.179, a partir del día 15 Enero de 2.025 hasta el día 30 de Junio de 2.025, con una
Jornada Laboral de DIEZ (10) Horas Cátedra Semanales, dependiente de la Secretaría de
Educación, Deportes, Culturas y Juventudes.-----

ARTICULO 2°: La erogación que demande la prestación del Personal Temporario
----- nominado por el Artículo 1°, será imputada a la Partida: Jurisdicción
1110115000 – Estructura Programática 20.03.00 - 1.2.1.0 – FF 132 – AFECT. 1191200,
del Presupuesto de Gastos vigente.-----

ARTICULO 3°: Notifiquese a través de la Subdirección de Recursos Humanos el
----- dictado del presente decreto y sus alcances.-----

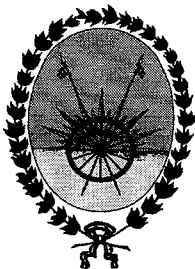
ARTICULO 4°: Regístrese, comuníquese y archívese.-----
GENERAL RODRIGUEZ, Enero 15 de 2.025.-

DIEGO M. GHIRARDI
Secretario de Gobierno, Hacienda y Legales
Municipalidad Gral. Rodríguez



MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO N°: 116 (CIENTO DIECISEIS)



MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2025

Nº 0133

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que se ha considerado la efectiva conveniencia para esta Administración Municipal de procederse a la contratación de Personal Temporario de carácter mensualizado, en cumplimiento de lo normado en la Ley Provincial Nº: 14.656;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Contrátase como Personal Temporario al Sr. JORGE MARCELO -----
----- CORONEL (D.N.I. Nº: 14.700.608 – CLASE 1.962), Legajo Interno Nº: 2.093, a partir del día 15 Enero de 2.025 hasta el día 30 de Junio de 2.025, con una Jornada Laboral de TRES (03) Horas Cátedra Semanales, dependiente de la Secretaría de Educación, Deportes, Culturas y Juventudes.-----

ARTICULO 2º: La erogación que demande la prestación del Personal Temporario
----- nominado por el Artículo 1º, será imputada a la Partida: Jurisdicción 1110115000 – Estructura Programática 20.03.00 - 1.2.1.0 – FF 132 – AFECT. 1191200, del Presupuesto de Gastos vigente.-----

ARTICULO 3º: Notifiquese a través de la Subdirección de Recursos Humanos el
----- dictado del presente decreto y sus alcances.-----

ARTICULO 4º: Regístrese, comuníquese y archívese.-----
GENERAL RODRIGUEZ, Enero 15 de 2.025.-

DIEGO M. GHIRARDI
Secretario de Gobierno, Hacienda y Legales
Municipalidad Gral. Rodríguez



MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO Nº: 117 (CIENTO DIECISIETE)



REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2025

N° 0134

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que mediante el Decreto N°: 2.355/2.024, se contrató como Personal Temporario de carácter mensualizado al Sr. Ignacio Luciano PIEDRABUENA, dependiente de la Secretaría de Seguridad, Justicia y Transporte;

Que de acuerdo a la solicitud emanada de la Subdirección de Recursos Humanos, se constata en la misma, un error en el número de Jurisdicción de la imputación respectiva;

Que es necesario dictar el Acto Administrativo por el cual se disponga rectificar el referido error;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

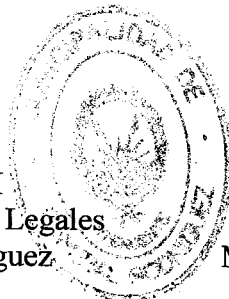
ARTICULO 1°: Rectifícase el Artículo 2° del Decreto N°:2.355/2.024, el cual quedará ----- redactado de la siguiente manera:

“ARTICULO 2°: La erogación que demande la prestación del Personal ----- Temporario nominado por el Artículo 1°, será imputada a la Partida: Jurisdicción: 1110107000 – Estructura Programática: 01.00.00 1.2.1.0 del Presupuesto de Gastos vigente”.-----

ARTICULO 2°: Notifíquese a través de la Subdirección de Recursos Humanos el ----- dictado del presente decreto y sus alcances.-----

ARTICULO 3°: Regístrese, comuníquese y archívese.-----
GENERAL RODRIGUEZ, Enero 15 de 2.025.-

DIEGO M. GHIRARDI
Secretario de Gobierno, Hacienda y Legales
Municipalidad Gral. Rodríguez



MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO N°: 118 (CIENTO DIECIOCHO)



REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2025

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

Nº 0135

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que la Subdirección de Recursos Humanos, comunica que por razones de servicio se ha solicitado la reducción de horas a la contratación oportunamente dispuesta por el Decreto Nº: 3.128/22, del Dr. Joaquín FONTAN, quien se desempeña como Médico Veterinario en el Hospital Veterinario y Zoonosis, dependiente de la Secretaría de Salud Pública;

Que corresponde dictar el Acto Administrativo que establezca dicha reducción en la prestación profesional contratada;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Establécese la reducción de TRES (03) Horas Médicas Semanales a ----
----- partir del día 15 de Enero de 2.025, del Dr. JOAQUIN FONTAN (D.N.I. Nº: 35.532.952 – CLASE 1.991), quien se desempeña como Médico Veterinario en el Hospital Veterinario y Zoonosis, dependiente de la Secretaría de Salud Pública, de acuerdo a la designación dispuesta mediante Decreto Nº: 3.618/23, quedando con una Jornada Laboral de DIECIOCHO (18) Horas Médicas semanales.-----

ARTICULO 2º: Notifíquese a través de la Subdirección de Recursos Humanos el
-----dictado del presente decreto y sus alcances.-----

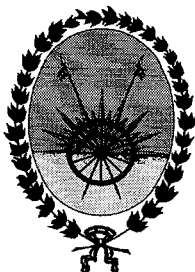
ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese y archívese.-----
GENERAL RODRIGUEZ, Enero 15 de 2.025.-

DIEGO M. GHIRARDI
Secretario de Gobierno, Hacienda y Legales
Municipalidad Gral. Rodríguez



MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO Nº: 119 (CIENTO DIECINUEVE)



REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2025

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

N° 0136

VISTO:

La renuncia presentada por la Señora Bárbara Daniela RABINOVICH, quien se desempeña como Personal de Planta Permanente con una Jornada Laboral de 15 Horas Médicas Semanales, dependiente de la Secretaría de Salud Pública; y

CONSIDERANDO:

Que la misma obedece a razones de índole particular;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Acéptase la renuncia presentada por la Señora BARBARA DANIELA ----- RABINOVICH (D.N.I. N°: 33.284.192 – CLASE 1.987) - Legajo Interno N°: 4.389, quien se desempeña como Personal de Planta Permanente, con una Jornada Laboral de 15 (QUINCE) Horas Médicas Semanales, dependiente de la Secretaría de Salud Pública, a partir del día 31 de Enero de 2.025.-----

ARTICULO 2º: Notifíquese a través de la Subdirección de Recursos Humanos el ----- dictado del presente decreto y sus alcances.-----

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese y archívese.-----
GENERAL RODRIGUEZ, Enero 15 de 2.025.-

DIEGO M. GHIRARDI
Secretario de Gobierno, Hacienda y Legales
Municipalidad Gral. Rodríguez



MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO N°: 120 (CIENTO VEINTE)



REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2025

N° 0137

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a la solicitud efectuada por la Dirección de Recursos Humanos en cuanto al otorgamiento de una bonificación al Señor Juan José RAPETTI, dependiente de Conducción Superior Intendencia, se estima pertinente dictarse el Acto Administrativo por el cual aplicándose lo establecido en el Artículo 32° - 2° Párrafo del Convenio Colectivo aprobado por Ordenanza Municipal N°.4.976 de fecha 22 de Julio de 2021, promulgada por Decreto N°.1.457/21 de fecha 2 de Agosto de 2021, se autorice el abono de la compensación antes citada;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1°: Dispónese que a partir del día 15 de Enero de 2.025, el Señor Juan José ----- RAPETTI (D.N.I. N°: 24.158.634 - CLASE 1974), revistando bajo Legajo Interno N°: 2.935, dependiente de Conducción Superior Intendencia, tendrá derecho a la percepción de una bonificación de acuerdo a lo establecido en el Artículo 32° - 2° Párrafo del Convenio Colectivo aprobado por Ordenanza Municipal N°. 4.976 de fecha 22 de Julio de 2021, promulgada por Decreto N°: 1.457/21 de fecha 2 de Agosto de 2021.-----

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto será ----- imputada a la Partida: Jurisdicción 1110101000 – Estructura Programática 01.01.00 – 1.1.3.1 del Presupuesto de Gastos Vigente.-----

ARTICULO 3°: Notifíquese a través de la Subdirección de Recursos Humanos el dictado ----- del presente decreto y sus alcances.-----

ARTICULO 4°: Regístrese, comuníquese y archívese.-----
GENERAL RODRIGUEZ, Enero 15 de 2025.-

DIEGO M. GHIRARDI
Secretario de Gobierno, Hacienda y Legales
Municipalidad Gral. Rodríguez



MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO N°: 121 (CIENTO VEINTIUNO)



REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2025

Nº 0138

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a lo solicitado por la Subdirección de Recursos Humanos, cabe dictarse el Acto Administrativo mediante el cual se deje sin efecto la compensación mensual por Fallo de Caja, oportunamente acordada a la Agente Municipal Fernanda Estela LEDESMA;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez;

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Dispónese dar de baja a partir del día 01 de Enero de 2.025, el goce de ----- la compensación mensual por Fallo de Caja, otorgada a favor de la Agente FERNANDA ESTELA LEDESMA (D.N.I. Nº: 25.283.386 – CLASE 1.977), dependiente de Conducción Superior Intendencia, otorgada mediante Decreto Nº: 300/24.-----

ARTICULO 2º: Notifíquese a través de la Subdirección de Recursos Humanos el dictado ----- del presente decreto y sus alcances.-----

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese y archívese.-----
GENERAL RODRIGUEZ, Enero 15 de 2.025.-

DIEGO M. GHIRARDI
Secretario de Gobierno, Hacienda y Legales
Municipalidad Gral. Rodríguez



MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO Nº: 122 (CIENTO VEINTIDOS)



REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2025

Nº 0139

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

VISTO:

La solicitud emanada de la Subdirección de Recursos Humanos por la cual se tramita el otorgamiento de la compensación mensual en concepto de "Fallo de Caja" a la Señora Florencia Daniela GAMA VARELA, dependiente de Conducción Superior Intendencia; y

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a lo previsto por el Artículo 33º Inciso III), de la Ordenanza Municipal Nº: 4.976/21 de fecha 22 de Julio de 2021, promulgada por Decreto Nº: 1.457 de fecha 2 de Agosto de 2021, corresponde dictar el Acto Administrativo por el cual se efectivice la percepción de la compensación mencionada;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

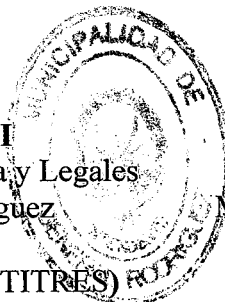
D E C R E T A

ARTICULO 1º: Establécese la inclusión en el goce de la compensación mensual por el ----- concepto de "Fallo de Caja", equivalente al 15% (QUINCE POR CIENTO) del Sueldo Básico de la CATEGORIA XXV (VEINTICINCO) del Escalafón Municipal, a favor de la agente FLORENCIA DANIELA GAMA VARELA (D.N.I. Nº: 37.913.642 - CLASE 1.993), revistando bajo Legajo Interno Nº 3.644, a partir del día 06 de Enero de 2.025, dependiente de Conducción Superior Intendencia.-----

ARTICULO 2º: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto, será ----- imputada a la Partida: Jurisdicción 1110101000 – Estructura Programática 01.01.00 – 1.1.3.1 del Presupuesto de Gastos vigente.-----

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese y archívese.-----
GENERAL RODRIGUEZ, Enero 15 de 2.025.-

DIEGO M. GHIRARDI
Secretario de Gobierno, Hacienda y Legales
Municipalidad Gral. Rodríguez



MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO Nº: 123 (CIENTO VEINTITRES)



**MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ**

**REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2025**

N° 0140

VISTO:

El Expediente N° 4050-253.322/25, por el cual se tramita la inhumación sin cargo de los restos del extinto N.N.; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 03 el Sr. Director Asociado del HIGA Vicente López y Planes, Dr. Alan Daniel Berduc, refiere que el extinto NN masculino no cuenta con red familiar;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez;

D E C R E T A

ARTICULO 1°: Abónase a la Empresa de Sepelios "BRESSANI & CIA", prestataria del Servicio Fúnebre la suma de Pesos TRESCIENTOS NOVENTA MIL (\$ 390.000,00-).

ARTICULO 2°: La erogación resultante será imputada a la partida: Jurisdicción 1110109000 – Fuente de Financiamiento 131 – Afec 12.1.15.05 Estructura Programática 65.01.00 – 5.1.4.0 "Ayuda Sociales a Personas" del Presupuesto de Gastos vigente.

ARTICULO 3°: Regístrese, comuníquese y archívese.
GENERAL RODRIGUEZ, Enero 16 de 2.025.-

DIEGO M. GHIRARDI
Secretario de Gobierno, Hacienda y Legales
Municipalidad Gral. Rodríguez



MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO N°: 124 (CIENTO VEINTICUATRO)



REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2025

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

Nº 0141

VISTO:

El Expediente Nº: 4050-253.308/24, mediante el cual se tramita el otorgamiento de un subsidio al Señor Jonatan Maximiliano AGUERO, destinado como ayuda económica, dado su situación de vulnerabilidad; y

CONSIDERANDO:

Que es intención del Departamento Ejecutivo acceder a lo solicitado precedentemente, en atención a que se estima conveniente respaldar la finalidad a que responde dicha petición;

POR TANTO, el Señor Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Otórgase un subsidio al Señor JONATAN MAXIMILIANO AGUERO ----- (D.N.I. Nº: 37.279.935), por la suma de Pesos DOSCIENTOS MIL (\$ 200.000,00.-) pagaderos por única vez, en atención a los fundamentos expuestos en el prefacio del presente Decreto.-----

ARTICULO 2º: La erogación dispuesta precedentemente será imputada a la ----- Partida: Jurisdicción 1110109000 – Fuente de Financiamiento 110 – Estructura Programática 65.01.00 – 5.1.4.0 “Ayuda Sociales a Personas” del Presupuesto de Gastos vigente.-----

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese y archívese.-----
GENERAL RODRIGUEZ, Enero 16 de 2.025.-

DIEGO M. GHIRARDI
Secretario de Gobierno, Hacienda y Legales
Municipalidad Gral. Rodríguez



MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO Nº: 125 (CIENTO VEINTICINCO)